



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA CUARTA SESION ORDINARIA AÑO 2002

VOL. LII **San Juan, Puerto Rico** **Jueves, 17 de octubre de 2002** **Núm. 18**

A las once y once minutos de la mañana (11:11 a.m.) de este día, jueves, 17 de octubre de 2002, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Diácono José A. Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: En el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén. Leemos el Salmo 92: "El Señor reina vestido de majestad. El Señor vestido y ceñido de poder. Así está firme el orbe y no vacila. Tu trono está firme desde siempre y Tú eres eterno. Levantan los ríos, Señor, levantan los ríos su voz. Levantan los ríos su fragor. Pero más que la voz de aguas caudalosas, más potente que el oleaje del mar, más potente en el cielo, es el Señor. Tus mandatos son fieles y seguros. La santidad es el adorno de tu casa, Señor, por días sin término."

Oremos: Señor y Dios Nuestro, al reunirnos aquí para comenzar esta sesión, queremos unir nuestra alegría a la acción de gracias por tus beneficios. Elevamos así hacia Ti nuestro espíritu agradecido porque participamos de tu bendición constante. Te pedimos, Señor, que este encuentro entre hombres y mujeres, se haga posible construir unas relaciones vivas, amistosas y fraternas, que contribuyen al desarrollo y bienestar de todos los que vivimos y amamos esta patria puertorriqueña. Esto te lo pedimos por Jesucristo, Nuestro Señor. Amén. En el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 1302; 1507; 1747; 1818; 1819; 1928 y 2031, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 2077 y 2132, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1675, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1576, sin enmiendas.

De la Comisión De lo Jurídico, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1086 y del P. de la C. 536, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1520; 1625 y del P. de la C. 756, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Turismo, Recreación y Deportes, un informe final, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 347.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1619, con enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1566.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 700, con enmiendas.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2175, con enmiendas.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2101, sin enmiendas.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 1658, un informe, proponiendo su aprobación con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz, antes de dar paso a la próxima moción de su Señoría, quiero anunciar que en el día de hoy estaré viajando junto a la Vicepresidenta de este Cuerpo, Velda González, y el Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales, a Francia, con motivo de una invitación que se nos ha hecho por el Parlamento europeo y el Senado francés. Y estaremos en viaje oficial, realizando asuntos de interés para Puerto Rico y de nuestra iniciativa, como lo es, ayudando al propio Estados Unidos a través del establecimiento o la posibilidad de establecer legislación similar al Código Adams en Europa, y del cual nos hemos comunicado con las autoridades estadounidenses. El mismo esfuerzo que hemos hecho en el Congreso lo estamos llevando a otros países, lo habré de llevar a Latinoamérica en el mes de noviembre, como manera de establecer una red internacional para evitar el secuestro de niños y que se transfieran de continentes a continentes. Y en eso avalado por la Organización Nacional de los Estados Unidos de Niños Maltratados y Desaparecidos.

Estaremos trabajando también, llevando la Declaración de Paz en la Paz, la Conferencia Internacional que aquí se celebró. Estaremos visitando la UNESCO y tendremos varias reuniones de intercambio de posible legislación entre el Senado francés y el propio Parlamento europeo, dentro de los cuales estaremos trabajando a través de la Delegación de los Estados Unidos, dentro de las 14 delegaciones que tiene la Unión Europea en distintas partes del mundo, que una es Estados Unidos con la Unión Europea, la otra es Méjico-Centroamérica con la Unión Europea, la otra Suramérica con la Unión Europea. Puerto Rico estará participando y seremos huéspedes de honor de la Delegación de los Estados Unidos, en la relación de la Unión Europea con los Estados Unidos.

Así que anunciamos eso para que se nos excuse a los tres compañeros en la sesión del lunes y las dos de la semana que viene y a la misma vez, designar al compañero Eudaldo Báez Galib, dado el caso que la Vicepresidenta tampoco estará aquí, como Presidente Interino y en Funciones con todos los deberes y obligaciones de la Presidencia del Senado a partir de la tarde de hoy cuando partimos hacia Francia.

Dejando esta designación establecida, le voy a solicitar al compañero Eudaldo Báez Galib que venga al estrado para que asuma la Presidencia en estos momentos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de continuar con el Calendario y el Orden de los Asuntos del Día de hoy, quiero reconocer la presencia en este Hemiciclo, de la Escuela Estela Márquez de Salinas, de cuarto año, que nos visitan en la mañana de hoy. Les damos la bienvenida al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este servidor vivió sus primeros cuatro (4) años de vida, frente a la Plaza del Mercado del pueblo de Salinas y todavía visito el pueblo para disfrutar de su buena comida y de su buena gente allí en el Pueblo de Salinas.

También nos visita, señor Presidente, la Segunda Unidad, Playa Añasco, cuarto, quinto y sexto grado, también nos acompañan en el día de hoy, les damos la bienvenida. Estamos en el proceso de establecer cuáles son los informes que se reciben en el Senado, cuáles son las medidas que se van a considerar y la cantidad de Senadores que ven, estamos haciendo los apuntes necesarios. En los próximos minutos los demás compañeros van a empezar a llegar, cuando empiece la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia va a dejar a Báez Galib, porque si no el avión nos deja, no sin antes también saludar a los jóvenes y maestros de Salinas. Y ya que el compañero dice que se crió por unos años frente a la Plaza del Mercado de Salinas, les quiero decir que este Senador, junto

al compañero Cirilo Tirado y Angel Rodríguez, asignamos unos fondos para remodelar esa Plaza, que cuando se inaugure ya sabemos que tenemos que invitarlo a él para que se dé cuenta del cambio, a pesar de que el corte seguirá siendo colonial. Los veo el jueves de la semana que viene.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sí, senador Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, señor Presidente, yo quería aprovechar la oportunidad y unirme también a las palabras del Portavoz, de nuestro Presidente, señor Fas Alzamora, en la bienvenida aquí a las gradas del Hemiciclo del Senado, de la escuela Superior Estela Márquez del Municipio de Salinas, que en el día de hoy han querido participar de estos procesos. Y este servidor, como Senador y representante directo del Municipio de Salinas aquí en el Senado de Puerto Rico, quería también unirme a estas palabras de felicitación.

Los acompaña también la profesora Iris González, la maestra del proceso electoral, y el profesor Genaro Maldonado, y ellos han querido venir aquí a presenciar el proceso legislativo que se lleva a cabo aquí en el Senado de Puerto Rico y que sepan también por voz del señor Presidente, de que ya hicimos una asignación para la remodelación de la Plaza del Mercado, pero de la misma forma son muchos los recursos, y entre ellos, yo quiero notificarles a los estudiantes, a los profesores que están aquí, que ya está programada para el Municipio de Salinas la construcción de una nueva Escuela Superior que por tantos años ellos han estado reclamando y ya próximamente se va a dar inicio a la construcción de tan importante proyecto para el Municipio de Salinas, uno de los pueblos de mayor belleza y que reúne también una de las áreas, como lo es allá en la zona de Aguirre, de los recursos naturales más hermosos que tiene Puerto Rico.

Así es que a todos nuestros estudiantes, como representante de ustedes, aquí en el Senado de Puerto Rico, del Distrito Senatorial de Guayama, sepan que siempre pueden contar con nosotros y que tenemos a Salinas siempre bien presente. Aquí trabajando y buscando los recursos para que este pueblo tan hermoso de la costa sur de Puerto Rico siga echando hacia adelante.

Así que bienvenidos y adelante siempre y pueden contar con este servidor siempre, al igual que con los Senadores de aquí de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Muchas gracias y que disfruten el día.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias. Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, como el único Senador por Acumulación del Partido Nuevo Progresista que reside en el Distrito Senatorial de Guayama, el cual no represento como tal en el Senado de Puerto Rico, y a nombre de nuestra Delegación, queremos también darle la bienvenida a todos los visitantes que nos visitan en el día de hoy, particularmente a los amigos de Salinas. Algunos se extrañarán por qué el Hemiciclo está relativamente vacío y hay que dejar claro que los jueves es un día en que los Senadores están en distintas gestiones legislativas dentro del Capitolio, y que a medida que nos estemos acercando al debate de las medidas y a la votación de las medidas, pues los Senadores estarán llegando al Hemiciclo del Senado, para integrarse al debate y a la votación de las medidas. Esto es parte del proceso legislativo, proceso que nuestros distinguidos invitados han venido hoy aquí a conocer un poco más de cerca, no del punto de

vista teórico de lo que uno lee en un libro, sino desde el punto de vista práctico de lo que ocurre como tal aquí dentro del Hemiciclo.

Así que bienvenidos a todos. Que aprendan mucho en esta visita al Capitolio y de la misma manera que algunos jóvenes están allá arriba en el día de hoy, mirando a los Senadores acá abajo, hubo una ocasión en la década del 60, que yo también estuve allá arriba cuando estaba don Samuel R. Quiñones, presidiendo desde el asiento que ocupa en el día de hoy el senador Báez Galib, y de allá llegamos acá, nos tardamos un poquito en llegar, pero llegamos. Así que cualquiera de los jóvenes que están allá arriba, pueden también llegar algún día a ser miembro del Senado de Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias al senador McClintock. ¿Se reafirma en la década que usted indica que estuvo allá arriba?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Era un niño muy pequeño en la década del 60 y don Samuel R. Quiñones, pues estaba en una edad mucho más avanzada que la suya al momento de presidir el Senado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Con eso corrigió sustancialmente lo dicho anteriormente. Adelante con el Calendario.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1815

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 14.011 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, con el propósito de añadir un nuevo inciso, imponiendo la obligación al Departamento de Transportación y Obras Públicas a restituir a los Municipios[*sic*] los costos incurridos por estos, al darle servicio de mantenimiento, reparación, conservación y ornato a las carreteras estatales aun cuando no exista ninguna delegación expresa por parte del Departamento para realizar estas obras y las cuales están dentro de la demarcación geográfica de dichos municipios.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1816

Por los señores Rodríguez Gómez y Dalmau Santiago:

“Para reglamentar la práctica del masaje y la profesión de Terapeuta de Masaje, establecer los requisitos para ejercer dichas profesiones, crear la Junta Examinadora de Terapeuta de Masajes de Puerto Rico, otorgarle la autoridad para reglamentar, investigar, sancionar a estos profesionales de la salud y penalizar el ejercicio ilegal de la práctica de masajes terapéuticos entre otros fines.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1817

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar el segundo párrafo de la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 136 de 25 de julio de 2000 a fin de establecer al neumático desechado y procesado como uno de los materiales reciclados para manufacturar los reductores de velocidad, en adición al plástico; adicionar un nuevo Artículo 2 y reenumerar[*sic*] el actual Artículo 2 como Artículo 3 en la Ley Núm. 136 de 25 de julio de 2000 a fin de establecer entre los materiales reciclados que habrán de utilizarse para fabricar los reductores de velocidad, al plástico y al neumático procesado.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

P. del S. 1818

Por la señora Mejías Lugo:

“Para disponer que, a partir del 1 de julio de 2003, toda construcción de área de estacionamiento en cualquier predio de terreno, solar, local, área, estructura o edificio perteneciente a cualquier agencia, autoridad, corporación e instrumentalidad pública, incluso de los municipios, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la que se utilicen bloques de estacionamiento (“parking block”), los mismos serán fabricados en su totalidad de material reciclado, entre ellos, el plástico y/o el neumático procesado; disponer que el Departamento de Asuntos al[*sic*] Consumidor, la Administración de Desperdicios Sólidos, la Junta de Calidad Ambiental, los municipios y las entidades privadas que sean contratadas, adopten las providencias reglamentarias y operacionales correspondientes para el cumplimiento de esta Ley.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

P. del S. 1819

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar las secciones 6040, 6041 y 6043 del Código de Rentas Internas de 1994 a los efectos de prohibir el cobro de intereses y recargos a contribuyentes en el reclamo de pago de una deuda en torno a la cual nunca se les ha informado, disponer que para tomar tal acción habrá que notificarle al contribuyente treinta (30) días antes de proceder al cobro de intereses y recargos.”

(HACIENDA)

P. del S. 1820

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para enmendar la Ley Número 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, mejor conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación”, a los fines de establecer entre sus funciones y

facultades generales el someter informes o estadísticas anuales sobre Puerto Rico ante los organismos de Estados Unidos e internacionales que recopilen ese tipo de información y realizan análisis de países del mundo.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO)

P. del S. 1821

Por los señores Ortiz-Dalio y Parga Figueroa:

“Para crear la “Escuela de Pesca, Tecnología Marítima y Náutica de Puerto Rico”, a fin de ofrecer educación y adiestramiento profesional y técnico en todas las materias pertinentes al desarrollo de la industria pesquera, su explotación y mercadeo; las artes náuticas de marinería mercante; establecer sus propósitos, poderes, funciones y disponer para su organización.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA; DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1822

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para crear la política pública sustentable para la planificación integral del desarrollo y promoción del ecoturismo en Puerto Rico, así como para establecer mecanismos para el desarrollo y fortalecimiento de esta industria; disponer de todo lo relativo a su administración por la Compañía de Turismo de Puerto Rico; crear una Comisión Asesora y una Oficina de Desarrollo del Ecoturismo en Puerto Rico adscrita a la Compañía de Turismo de Puerto Rico; establecer penalidades; y para derogar la Ley Núm. 340 de 31 de diciembre de 1998, según enmendada.”

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

P. del S. 1823

Por el señor Ramos Vélez:

“Para crear el Programa de Orientación y Servicios a Padres Adolescentes sobre Maternidad y Paternidad Responsable adscrito al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1824

Por el señor Ramos Vélez:

“Para enmendar el Artículo 5.08 de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a los fines de tipificar como delito grave la Imprudencia o Negligencia Temeraria.”

(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 1825

Por el señor Báez Galib:

“Para crear la Ley de Control de Estadísticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un Concilio integrado por las Oficinas del Contralor, Ética Gubernamental, Procurador del Ciudadano y Gerencia y Presupuesto, un Consejo administrador, disponer la política pública, ordenar las obligaciones del Consejo, establecer las obligaciones de las Agencias[*sic*] y forma de administrar el mismo; asignar fondos y establecer vigencia.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1542

Por la señora Mejías Lugo:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de noventa y ocho mil doscientos sesenta (98,260) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial número ocho, para que sean utilizados según se detalla la[*sic*] Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1543

Por el señor Fas Alzamora:

“Para reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 235 de 5 de abril de 2002, para ser transferidos al Equipo Nacional de Karate “Kyokushinkai” de Puerto Rico, para la compra de equipo y gastos del 1er. Torneo Panamericano de Kyokushin-Karate, a celebrarse en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1544

Por la señora Mejías Lugo:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil trescientos diez (144,310) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número ocho, para que sean utilizados según se detalla la[*sic*] Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1545

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueño[*sic*], la cantidad de ochenta y nueve mil ochocientos (89,800) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002; para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1546

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de ciento veintiuno[*sic*] mil (121,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002; para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1547

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para asignar al Departamento de [*sic*]Vivienda, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002; para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1548

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de mil setecientos setenta y cinco (1,775) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002; para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1549

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ), adscrita a la Oficina de la Gobernadora, la cantidad de diecisiete mil seiscientos cuarenta y cinco (17,645) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002; para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1550

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP), la cantidad de veintidós mil cuatrocientos veintidós (22,422) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002; para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1551

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad tres mil (3,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002; para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1552

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de siete mil ciento noventa y cinco (7,195) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002; para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1553

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de veintiocho mil trescientos cincuenta (28,350) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002; para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2245

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que lleve a cabo un estudio para determinar la viabilidad de que se desarrolle un proyecto turístico en la Carretera 102 en el barrio Guanajibo de Mayagüez, que consiste en un paseo tablado para el disfrute del público y el desarrollo de la pesca recreativa de orilla.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2246

Por el señor Martín García:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno que investigue la preparación de los índices de precios que utiliza la Junta de Planificación para deflacionar las partidas monetarias que componen las cuentas nacionales de la economía de Puerto Rico así como para que también se investigue la preparación del índice de precios para familias trabajadoras que prepara el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2247

Por el señor Cancel Alegría:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Colegio de Trabajadores Sociales durante el mes de octubre, mes del trabajador social.”

R. del S. 2248

Por el señor Ramos Vélez:

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Educación, Ciencia y Cultura, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación en el Departamento de Educación con relación a la compra de libros y otros materiales para los estudiantes no videntes del sistema de educación pública del país.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2249

Por el señor Ramos Vélez:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las medidas de seguridad adoptadas en las Galleras de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2250

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Modesto Torres Naranjo, en la dedicatoria del tercer Festival “Cataño sabe a Bomba y Plena”.”

R. del S. 2251

Por la señora González de Modesti:

“Para reconocer la labor de la RED de Empresarias y Mujeres de Profesiones de la Cámara de Comercio de Puerto Rico por su excelente labor para mantener un diálogo con la Asamblea Legislativa sobre los asuntos y temas que afectan el entorno de la mujer, específicamente en el mundo de los negocios, a través del Caucus entre Legisladoras y Empresarias de Puerto Rico.”

R. del S. 2252

Por la señora González de Modesti:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a la otorgación, cumplimiento e informes del contrato suscrito en el año 1994 entre el Departamento de Salud de Puerto Rico y un centro de investigaciones de la Marina de Guerra de Estados Unidos para el diseño y manejo de la información en el Registro del Cáncer de la isla.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2253

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Luis Vilar Rivera, como homenaje póstumo, por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüense, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002 en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.”

R. del S. 2254

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Héctor Barea Echevarría por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüense, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002 en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.”

R. del S. 2255

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor José M. Bosch Franki por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüense, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002 en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.”

R. del S. 2256

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor José Manuel Díaz (Cabo Gordo) por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002 en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.”

R. del S. 2257

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Luis R. (Lulo) Mendoza Ramírez por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002 en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.”

R. del S. 2258

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Félix Millán Martínez por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002 en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.”

R. del S. 2259

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Raúl D. Papaleo Betances por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002 en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1539

Por los señores López Muñoz y Colberg Toro:

“Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la calle localizada entre las facilidades del Departamento de Obras Públicas Municipal y el edificio de la Local 1575 de la International

Longshoremen's Association (ILA), en el sector de Puerto Nuevo, del Municipio de San Juan, como "Calle Guillermo Ortiz González"."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 2481

Por el señor Ortiz Quiñones:

"Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar el tramo de la Avenida Lulio Efraín Saavedra Blasco que comprende desde el Km. 0.9 al Km. 4.4 en la jurisdicción del Municipio de Isabela, como Avenida Estación."
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1601

Por la señora Méndez Silva y el señor Ferrer Ríos:

"Para ordenar al Secretario de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que enmiende el Procedimiento para Expedición de Calcomanías por Moratoria de Rótulos Removibles para Personas con Impedimentos, establecido de forma administrativa, a los efectos de que el término de vigencia de la calcomanía por moratoria de rótulos removibles para personas con impedimentos sea hasta el treinta y uno (31) de mayo del año 2003 y no con el término de noventa (90) días que está actualmente establecido en dicho procedimiento."
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES)

R. C. de la C. 2194

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Dasta Meléndez:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001; para transferir a las Pequeñas Ligas de Puerto Rico como aportación para cubrir los gastos del Campeonato Mundial, categoría 11 a 12 años; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: El proceso para suscribirse a las medidas se hace por escrito ante la Secretaría, pero en el caso del Proyecto del Senado 1820, del compañero Ortiz-Dalot, que no

se encuentra por motivos de viaje, presente en el día de hoy, voy a solicitar se me permita unirme al Proyecto del Senado 1820, que aparece en la primera lectura del día de hoy...

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: ...como coautor.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se autoriza.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, también en la primera Relación aparece la Resolución del Senado 2251, de la compañera Velda González de Modestti, y es para que se nos permita ser coautora de la misma, ya que la Vicepresidenta también está de viaje.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para pedir que se deje sin efecto el Reglamento a los fines de que se permita a los demás miembros de la Delegación del PNP ser coautores del P. del S. 1815.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se dé por leída y aprobada la primera Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se da por leída y aprobada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Pediríamos también que se deje sin efecto el Reglamento para que se permita a los demás miembros de la Delegación del PNP ser coautores del P. del S. 1821.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin necesidad de dejar sin efecto el Reglamento, y llevándose a votación, ¿hay objeción? No hay objeción.

SR. DALMAU SANTIAGO: No, no hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1539; 2481 y las R. C. de la C. 1601 y 2194 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 699, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 4: tachar “permita” y sustituir por “permitan”; tachar “una”; después de “que” insertar “;”; después de “vez” insertar “;”; tachar “le” y sustituir por “les”

Página 1, párrafo 1, línea 5: después de “medios” insertar “.” y tachar “que a pesar”

Página 1, párrafo 1, línea 6: tachar todo su contenido

Página 1, párrafo 1, línea 7: tachar “trabajo.”

Página 1, párrafo 1, líneas 8 a la 11: luego de “útil” tachar todo su contenido

Página 2, párrafo 1, línea 3: tachar “del gobierno”

Página 2, párrafo 2, línea 1: tachar “presenta” y sustituir por “aprueba”

Página 2, párrafo 2, línea 4: tachar “serán” y sustituir por “serían”

En el Texto:

Página 3, línea 2: tachar “facultades” y sustituir por “facultadas”

Página 3, línea 3: tachar: “estaban” y sustituir por “estén”

Página 3, línea 11: luego de “servicio” tachar “de” y sustituir por “del”

Página 3, líneas 21: después de “público” insertar “autorizado por la Comisión de Servicio”

Página 3, línea 22: tachar “bona fide” y sustituir por “Público”

Página 4, línea 4: tachar “acreditada” y sustituir por “acreditativa”

Página 4, líneas 6 y 7: tachar “siendo” y sustituir por “proviendo de”

Página 4, línea 10: después de “artesanos, y” insertar “exclusivamente”

Página 4, línea 13: después de “artesanos” tachar “,” e insertar “o”; después de “pescadores” tachar “y porteadores públicos de pasajeros”

Página 4, líneas 14 y 15: después de “de Estado” tachar desde “o” hasta “notario.”

Página 4, líneas 18 y 19: tachar “bona fide.”

Página 5, línea 10: tachar “bona fide”

Página 6, líneas 1 y 2: tachar “bona fide”

Página 6, línea 6: tachar “bona fide”

En el Título:

Página 1, línea 6: tachar “bona fide” y sustituir por “autorizado por la Comisión de Servicio Público”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 986, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1: tachar “EXPOSICION” y sustituir por “EXPOSICIÓN”

Página 2, párrafo 2, línea 4: después de “turística.” insertar “Cada entidad establecerá el horario de acuerdo a sus limitaciones y necesidades particulares. Con esta Ley se garantiza la apertura de los centros turísticos durante los fines de semana y días feriados.”

En el Texto:

Página 2, tachar “DECRETASE” y sustituir por “DECRÉTASE”

Página 2, línea 4: después de “Uniforme” insertar “en dichas instalaciones turísticas”

Página 2, línea 8: después de “apropiado.” insertar “El horario a establecerse se ajustará a la naturaleza, las necesidades y particularidades de cada instalación turística.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 1630 y que serán sus representantes los señores Pérez Román, Ferrer Ríos, Varela Fernández, Colón Ruiz y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia respecto a las diferencias surgidas en torno a la R. C. de la C. 1867.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir a la Gobernadora la devolución del P. del S. 473, que le fuera enviado para la firma, con el fin de reconsiderarlo.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del señor José L. Alvarez Arraiza, para miembro de la Junta Asesora del DACO sobre Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos; de la señora Idalia Irurita Sánchez, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico y del señor Carlos X. Vélez Reyes, para miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del licenciado Eduardo Morales Coll, Presidente, Ateneo Puertorriqueño, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual de Gastos con Cargo Asignación Legislativa de \$300,000.00 Año Fiscal 2001-02.

De BIDS Procurement Report, una comunicación, remitiendo folleto informativo, Volumen 21, Número 40, de 14 de octubre de 2002.

Del Honorable Juan A. Flores Galarza, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo información sobre la derogación de varias Cartas Circulares cuyas disposiciones resultan obsoletas a consecuencia de la implantación del Sistema de PRIFAS o por desuso.

De la señora Rochelly Rivera Cosme, Secretaria, Legislatura Municipal de Vega Baja, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 06, Serie 2002-2003, aprobada en Sesión Ordinaria el 13 de agosto de 2002, titulada: Para presentar oposición al proyecto de cantera y/o extracción de material de la corteza terrestre propuesto por el Ing. Eliseo Morales en el Barrio Río Abajo y con acceso desde la Carretera 155, Km. 1.8, adyacente al Centro Comercial Plaza Vega y al sur de la Urbanización Brasilia en la ciudad de Vega Baja y para otros fines.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, tres comunicaciones, remitiendo copia de la Solicitud de Enmienda, Consulta Número 1999-53-1111-JPI de los Mapas de Zonas Susceptibles a Inundaciones Relacionada a la Consulta Número 98-53-0969-JPU-ISV Segunda Extensión; Tercera Extensión a la Consulta Número 2000-17-0918-JPU y Primera Extensión a la Consulta Número 2001-01-0485-JPU-ISV.

De la señora Elsy E. Fernández, Secretaria, Junta de Gobierno, Junta de Calidad Ambiental, una comunicación, informando sobre la Resolución R-02-21-1 sobre Declaraciones de Impacto Ambiental.

De la señora Emmalind García García, Administradora, Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo copia del Memorando Especial Núm. 39-2002 sobre la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002: Nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en Documentos y Comunicaciones Oficiales.

Del licenciado Juan Mari Brás, una comunicación, remitiendo copia del “Informe del Seminario sobre Derecho de Descolonización” que tuvo el semestre académico Enero-Mayo 2002 en la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, titulado “Las Bases Jurídicas de la Asamblea Constitutiva sobre Status”.

De la señora Ana I. Tirado, Gerente de Asuntos Ambientales, Safety Kleen Envirosystems Co. of P.R. Inc., una comunicación, informando que debido a que no se recibió una comunicación denegando o aceptando por parte de la agencia reguladora la modificación solicitada sobre permiso temporero para construir y operar un estacionamiento para el almacenamiento de Tranqueros y vagones peligrosos, la misma se hará permanente 50 días a partir de la fecha de esta carta por la vigencia del permiso (40CFR270.42(b)(6)(iv)(B)).

Del señor Héctor Jiménez Juarbe, Director Ejecutivo, Compañía de Fomento Industrial, una comunicación, remitiendo el Informe Anual del Centro de Control de Calidad de Puerto Rico, sobre la labor realizada durante el pasado año fiscal 2001-2002.

Del licenciado José Ariel Nazario Alvarez, Secretario del Senado, una comunicación, notificando al Alto Cuerpo que en cumplimiento con lo ordenado por el Honorable Tribunal de Primera Instancia Sala Superior de San Juan en el asunto de Peña Clos y otros vs. Fas Alzamora y otros, civil núm. KPE2001-0932 en su sentencia de 17 de septiembre de 2002, y por haberse convertido la misma en una final y firme ha ordenado la corrección de los registros, expedientes e informes bajo su control para significar el hecho de que la suspensión de los cinco Senadores demandantes en la acción antes referida ha sido revocada por el Honorable Tribunal. Igualmente se informa de la notificación de tal hecho a la Secretaria de Administración del Senado, a los efectos de que proceda a tomar la medida administrativa correspondiente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, nos complace ver en este turno la comunicación del licenciado José Ariel Nazario Alvarez, Secretario del Senado, en el acápite k. Solicitaríamos que se nos envíe copia de dicha comunicación y copia de todos los documentos corregidos a los cuales hace referencia y sugeriríamos que en algún momento el Senado de Puerto Rico tiene que revisar el Acta de la sesión del 24 de abril del 2001, toda vez que esa Acta por haber sido aprobado su contenido por el Cuerpo, tendría que ser el Cuerpo mismo el que enmiende esa Acta.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en este mismo turno de Solicitudes de Información, el inciso E, que se nos envíe copia, vamos a solicitar por parte de la Secretaría que se nos envíe copia de la comunicación enviada por la Junta de Planificación, al igual que del inciso H de la comunicación, informe del Seminario sobre Derecho de Descolonización.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por leídas el resto de las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se da por leída.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 757; 1370 y 1542 y la R. C. del S. 1344, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmadas por el Presidente del Senado, las R. C. de la C. 1633 y 1634.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la señora Margarita Ostolaza Bey:

“La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la familia Franco, con motivo del fallecimiento del Reverendo Juan A. Franco Medina, destacado educador y líder religioso puertorriqueño que impuso su impronta en innumerables causas nobles para beneficio del país y de nuestro pueblo.

Que el pésame del Senado constituya, al mismo tiempo, su reconocimiento a un compatriota que vivió una vida plena, volcada hacia los demás en acto de continua y generosa dación de amor.

Se solicita que se remita copia de esta moción, por conducto de la Secretaría del Senado, a su viuda, doña Ada Luz Ortiz Martínez, a la siguiente dirección Urbanización Fairview, Calle 21, N-25, San Juan, Puerto Rico 00926”

Por la señora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Sra. Vivian Velilla Mirabal, con motivo de la proclama del mes del Trabajador Social en octubre de 2002. La señora Velilla se destaca como Trabajadora Social en la Escuela de la Comunidad Especializada Pre-técnica Federico Asenjo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora Hon. Yasmín Mejías Lugo.”

Por el señor Angel Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Frank Lozada y la señora Margarita Rivera, con motivo del fallecimiento del señor Aurolo Rivera Rivera.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC-03 Box 13691, Bo. Palmarito, Corozal, Puerto Rico 00783-9807.”

Por el señor Angel Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Ana Delia Colón Berríos, con motivo del fallecimiento de su esposo Marcelo Ortiz Rosado.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Apartado 762, Barranquitas, Puerto Rico 00794.”

Por el señor Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Wilfredo Ortiz Rivera, con motivo del fallecimiento de su hermana Mayra Ortiz Rivera.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en P O Box 1508, Corozal, PR 00783.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2247

Por el señor Cancel Alegría:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Colegio de Trabajadores Sociales durante el mes de octubre, [~~mes del trabajador social~~] **Mes del Trabajador Social**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante el mes de octubre se celebra el [~~mes~~] **Mes** del Trabajador Social en Puerto Rico y resulta indispensable y necesario felicitar a todos los miembros del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico que de una forma u otra se esfuerzan y laboran para asegurar el bienestar de los puertorriqueños.

La intervención profesional del [~~Trabajador Social~~] **trabajador social** ha ido desarrollándose y aplicándose a diferentes áreas de nuestras vidas para afrontar los problemas sociales en su dimensión individual-familiar o en su dimensión colectiva. Este [~~role~~] **rol** del [~~Trabajador Social~~] **trabajador social** en muchas ocasiones puede ser transformador y trascendental para nuestras vidas. La intervención del [~~Trabajador Social~~] **trabajador social** en el sistema judicial y educativo, entre otros, es una labor altamente respetable que reviste de honor al que lo desempeña.

Los [~~Trabajadores Sociales~~] **trabajadores sociales** son las personas que establecen puntos de enlace entre las personas y sistemas de recursos; facilitan la interacción, además de modificar y construir nuevas relaciones entre las personas que constituyen los sistemas de la sociedad; contribuyen al desarrollo saludable de las relaciones interpersonales; y ofrecen ayuda material y constructiva para el desarrollo de una política social saludable. La preocupación por atender las necesidades de nuestros ciudadanos y por ayudar a mejorar la calidad de vida del puertorriqueño es lo que motiva a nuestros [~~Trabajadores Sociales~~] **trabajadores sociales**.

Por tal razón, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende necesario reconocer al Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico durante el [~~mes~~] **Mes** de octubre, mes del Trabajador Social.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Colegio de Trabajadores Sociales durante el mes de octubre, [~~mes~~] **Mes** del Trabajador Social.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Presidente del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2250

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la felicitación del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al señor Modesto Torres Naranjo, en la dedicatoria del tercer Festival “Cataño sabe a Bomba y Plena”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Modesto Torres Naranjo nace en Juana Matos, Cataño, en el 1948. Hijo de [~~Don~~] **don** Marcelino Torres Otero y [~~Doña~~] **doña** Angela Naranjo Albizu. Cursó sus primeros estudios en la [~~escuela~~] **Escuela** Rosendo Matienzo Cintrón; sus estudios de escuela secundaria en la antigua escuela “La Pista”, así como en la “Francisco Oller”; todas de su pueblo natal, Cataño.

En el 1969, ingresa al recinto riopiedrense de la Universidad de Puerto Rico, precisamente en la Facultad de Pedagogía, especializándose en el área de educación física.

En el 1978 logra organizar un concepto de poesías líricas y negristas, siendo uno de los pocos en nuestro país que puede dominar ambos géneros, bajo la tutela del profesor Armando Pardo y la profesora Alba Nydia Fernández. De ahí en adelante, su carrera artística despuntó aceleradamente, trabajando con artistas tales como Marcos Betancourt, Carmen Belén Richardson, Santiago García Ortega (Q.E.P.D.), Hugo Leonel Vaccaro, William Rey, Armando Pardo, Antonio García del Toro, Herman O’Neill, Pedro Orlando Torres, Luz María Rodríguez, Jossie Pérez (Q.E.P.D.), Mirna Casas, Camille Carrión, Pablo Alarcón, Ulises Brenes, entre otros.

Dentro de sus obras escritas para el campo magisterial se encuentran “EL LAPIZ Y EL SACAPUNTAS”, “SUSTITUIR”, obra que fomenta la importancia del aprendizaje y “GUILLERMINA PIMENTEL”, obra que refleja los verdaderos valores del ser humano.

Actualmente, Modesto Torres Naranjo pertenece al grupo artístico de poesía y canciones jíbaras y negristas “LOS DOS GRANDES DEL VERSO”, creada por él, junto a William Rey, y donde han podido presentarse en prácticamente todos los pueblos de la [~~isla~~] **Isla**. También ha logrado inspirarse para lograr escribir algunos ensayos, tales como: “Juventud”, “Despedida de Año”, “Los muchachos de Juana Matos” y “El último amigo de Santitos Colón”. Entre sus poesías también se encuentran “Mis dos Carmen”, “Cataño sí” y el clásico “A Cataño”.

En la actualidad, disfruta de su jubilación como profesor, tras 30 años de servicio continuo para fomentar la educación de los niños de Cataño. Mas por otro lado, continúa colaborando con diversos pueblos de la [~~isla~~] **Isla** en la rama del deporte y la cultura, poniendo el buen nombre de Cataño por todo lo alto.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar la felicitación del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al señor Modesto Torres Naranjo, en la dedicatoria del tercer Festival “Cataño sabe a Bomba y Plena”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Modesto Torres Naranjo en el tercer Festival “Cataño sabe a Bomba y Plena”, el domingo, 27 de octubre de 2002, en el Municipio de Cataño[,-]; además de informarlo a la prensa para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

R. del S. 2251

Por la señora González de Modesti:

“Para [~~reconocer~~] **expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a** [~~la labor de~~] **la RED de Empresarias y Mujeres de Profesionales de la Cámara de Comercio de Puerto Rico** por su excelente labor para mantener un diálogo con la Asamblea

Legislativa sobre los asuntos y temas que afectan el entorno de la mujer, específicamente en el mundo de los negocios, a través del Caucus entre Legisladoras y Empresarias de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La **RED de Empresarias y Mujeres de Profesiones** es un organismo de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, que se distingue por su patrocinio de actividades para orientar a la mujer dedicada al comercio, a la industria de servicios o de manufactura sobre cómo mejorar y perfeccionar sus negocios, de modo que se conviertan en grandes líderes del progreso del país. También postula la igualdad de derechos y trato de las mujeres empresarias y de profesiones en todas las esferas del mundo de los negocios y el cumplimiento de los más altos valores éticos y sanas prácticas del comercio.

La labor de la **RED de Empresarias y Mujeres Profesionales** para la promoción de factores que contribuyan al crecimiento y estabilidad de la iniciativa privada de la mujer en el ámbito de los negocios, es ~~afín~~ **afín** a las disposiciones de nuestra Constitución y de otras leyes que respaldan la libre empresa, la libre contratación y el derecho a la propiedad privada como pilares para lograr el progreso y bienestar del país. Su iniciativa de celebrar un Caucus entre Legisladoras y Empresarias de Puerto Rico es un excelente ejemplo de la labor que ~~[ésta]~~**esta** organización lleva a cabo en beneficio de las mujeres dedicadas al comercio y la industria grande o pequeña, de todos los sectores de Puerto Rico.

Ese Caucus de Legisladoras y Empresarias de Puerto Rico ha sido instrumental para promover un diálogo entre el sector público y las mujeres empresarias sobre los asuntos legislativos relacionados con el comercio, la industria y las profesiones a las que se dedican. El Primer Caucus, celebrado el pasado año, produjo recomendaciones muy pertinentes y útiles sobre varios proyectos de ley y ayudaron a la preparación de nueva legislación. El Segundo Caucus que se celebra el miércoles, 30 de octubre de 2002, está igualmente dirigido a analizar los proyectos de ley y las leyes aprobadas que, directa o indirectamente, afectan el entorno de la mujer, con mayor énfasis en lo relacionado con el mundo de los negocios y el trabajo.

Es evidente que la **RED de Empresarias y Mujeres Profesionales** está contribuyendo a lograr la igualdad de oportunidades para la mujer en el mundo de los negocios y a fomentar un clima favorable para el desarrollo económico y social en el país. Y, tanto por su liderato como por sus iniciativas, reciben este reconocimiento del Senado de Puerto Rico, con motivo de su Segundo Caucus entre Legisladoras y Empresarias de Puerto Rico, a celebrarse el 30 de octubre de 2002.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar **el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la RED de Empresarias y Mujeres Profesionales de la Cámara de Comercio de Puerto Rico ~~[el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico]~~ por su excelente labor de mantener un diálogo con la Asamblea Legislativa sobre los asuntos y temas que directa o indirectamente afectan el entorno de la mujer, específicamente en el mundo de los negocios.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, ~~[transcrita]~~ en forma de pergamino, será entregada a la Presidenta de la RED de Empresarias y Mujeres Profesionales, Teresa Rivera Pérez, en el Segundo Caucus entre Legisladoras y Empresarias de Puerto Rico el 30 de octubre de 2002, por la Vicepresidenta del Senado de Puerto Rico, Hon. Velda González de Modestti.

Sección 3.- Copia simple de esta Resolución se entregará a la prensa, radio y televisión del país para su difusión general.

Sección 4.- Esta Resolución será efectiva desde la fecha de su aprobación.”

R. del S. 2253

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Luis Vilar Rivera, como homenaje póstumo, por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño constituye una organización que implanta, entre sus propósitos, el reconocimiento de los méritos de todo cagüeño que, por razones de nacimiento, adopción o residencia, en determinado tiempo de su estadía en la ciudad de Caguas ha dedicado su esfuerzo e interés por el mejoramiento deportivo y recreativo de las comunidades cagüeña y puertorriqueña.

Don Luis Vilar Rivera fue un reconocido y admirado comerciante de Caguas, destacado en el área de transporte de carga general por más de 35 años, lo que le [~~llevó~~] **llevó** más tarde a establecer su propia compañía: Vilar Trucking.

Organizó la Liga de Sóftbol Gregorio Aponte, de la cual surge la guerrilla de sóftbol Vilar Trucking, la cual es considerada una de las guerrillas de sóftbol con mayor antigüedad en Puerto Rico. Fue propulsor de intercambios deportivos con otros países. Obtuvo innumerables reconocimientos por su continua colaboración con los equipos de pequeñas ligas, baloncesto, [~~volleyball~~] **voleibol** y pista y campo.

Mediante Ceremonia de Exaltación de Inmortales del Deporte Cagüeño, el 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno del mencionado Municipio, se reafirma la continuidad de la tradición histórica de enaltecer la gestión deportiva meritoria de seres humanos que son, han sido y serán paradigmas y merecedores de la gratitud, así como de ser emulados por sus compueblanos cagüeños y conciudadanos puertorriqueños.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo manifieste con regocijo y beneplácito su solidaridad fraternal por la selección del señor Luis Vilar Rivera a la Exaltación de Inmortales del Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Luis Vilar Rivera, como homenaje póstumo, por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada [~~en forma de pergamino,~~] a su hija Madeline Vilar en la premiación a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2254

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Héctor Barea Echevarría por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño constituye una organización que implanta, entre sus propósitos, el reconocimiento de los méritos de todo cagüeño que, por razones de nacimiento, adopción o residencia, en determinado tiempo de su estadía en la ciudad de Caguas ha dedicado su esfuerzo e interés por el mejoramiento deportivo y recreativo de las comunidades cagüeña y puertorriqueña.

El señor Héctor Barea Echevarría, escritor y periodista, cuya carrera comenzó en 1947 en el desaparecido periódico El Mundo, y más tarde se distinguió por 28 años como oficial de prensa y relacionista público de los Criollos del Béisbol Profesional. Luego realizó esta misma labor con los Senadores de San Juan y los Vaqueros de Bayamón.

Fue Presidente de la Asociación Atlética de la Universidad de Puerto Rico y de la Asociación de Sóftbol de Caguas y ha producido publicaciones para los Criollos del Baloncesto y del Béisbol Profesional.

Es autor de varios libros, entre ellos “*Grandes Momentos del Béisbol Profesional*” y “*La Historia de los Criollos*”.

Mediante Ceremonia de Exaltación de Inmortales del Deporte Cagüeño, el 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno del mencionado Municipio, se reafirma la continuidad de la tradición histórica de enaltecer la gestión deportiva meritoria de seres humanos que son, han sido y serán paradigmas y merecedores de la gratitud, así como de ser emulados por sus compueblanos cagüeños y conciudadanos puertorriqueños.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo manifieste con regocijo y beneplácito, su solidaridad fraterna por la selección del señor Héctor Barea Echevarría a la Exaltación de Inmortales del Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Héctor Barea Echevarría por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en

actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada[~~en forma de pergamino~~] al señor señor Héctor Barea Echevarría en la premiación a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2255

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor José M. Bosch Franki por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño constituye una organización que implanta, entre sus propósitos, el reconocimiento de los méritos de todo cagüeño que, por razones de nacimiento, adopción o residencia, en determinado tiempo de su estadía en la ciudad de Caguas ha dedicado su esfuerzo e interés por el mejoramiento deportivo y recreativo de las comunidades cagüeña y puertorriqueña.

El señor José M. Bosch Franki, "El Che" como se le conoce, se ha destacado como corredor de pista y campo. Nunca perdió una carrera en sus años de escuela superior, lo que le impulsó a seguir en esta disciplina en la especialidad en carreras de 200 y 400 metros, ganándose el cariño, respeto y admiración del pueblo cagüeño.

Mediante Ceremonia de Exaltación de Inmortales del Deporte Cagüeño, el 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno del mencionado Municipio, se reafirma la continuidad de la tradición histórica de enaltecer la gestión deportiva meritoria de seres humanos que son, han sido y serán paradigmas y merecedores de la gratitud, así como de ser emulados por sus compueblanos cagüeños y conciudadanos puertorriqueños.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo manifieste con regocijo y beneplácito su solidaridad fraternal por la selección del señor José M. Bosch Franki a la Exaltación de Inmortales del Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor José M. Bosch Franki por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada [~~en forma de pergamino~~] al señor señor José M. Bosch Franki en la premiación a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002 en el Club de Leones de Condado Moderno.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2256

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor José Manuel Díaz (Cabo Gordo) por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño constituye una organización que implanta, entre sus propósitos, el reconocimiento de los méritos de todo cagüeño que, por razones de nacimiento, adopción o residencia, en determinado tiempo de su estadía en la ciudad de Caguas ha dedicado su esfuerzo e interés por el mejoramiento deportivo y recreativo de las comunidades cagüeña y puertorriqueña.

El señor José Manuel Díaz (Cabo Gordo) fue [~~Instructor~~] **instructor** atlético en instituciones académicas en Caguas, especializado en las disciplinas de voleibol, pista y campo y béisbol, entre otras.

Se le conoce como el Padre del Voleibol Cagüeño, pues junto con el recordado juez Roger Mendoza y el ingeniero y ex alcalde de Caguas, Angel O. Berríos, logran la franquicia del equipo masculino de los Criollos. La voz y el estilo único e inigualable de "Cabo Gordo" ya son parte de las temporadas deportivas en nuestra ciudad en donde por años ha mantenido su programa radial de crónica deportiva.

Mediante Ceremonia de Exaltación de Inmortales del Deporte Cagüeño, el 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno del mencionado Municipio, se reafirma la continuidad de la tradición histórica de enaltecer la gestión deportiva meritoria de seres humanos que son, han sido y serán paradigmas y merecedores de la gratitud, así como de ser emulados por sus compueblanos cagüeños y conciudadanos puertorriqueños.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo manifieste con regocijo y beneplácito su solidaridad fraternal por la selección del señor José Manuel Díaz (Cabo Gordo) a la Exaltación de Inmortales del Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor José Manuel Díaz (Cabo Gordo) por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en

actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002 en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada[~~en forma de pergamino~~] al señor José Manuel Díaz (Cabo Gordo) en la premiación a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2257

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Luis R. (Lulo) Mendoza Ramírez, por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño constituye una organización que implanta, entre sus propósitos, el reconocimiento de los méritos de todo cagüeño que, por razones de nacimiento, adopción o residencia, en determinado tiempo de su estadía en la ciudad de Caguas ha dedicado su esfuerzo e interés por el mejoramiento deportivo y recreativo de las comunidades cagüeña y puertorriqueña.

El señor Luis R. (Lulo) Mendoza Ramírez, destacado en la disciplina del voleibol superior de Caguas desde 1971 al 1975. Este abogado estudió en Estados Unidos entrenamiento y dirección de equipos de voleibol, y se le debe en unión a otros destacados profesionales la inscripción en 1974 de las que hoy son las campeonas Criollas de Caguas en el voleibol femenino. Entre otras facetas, en 1976 dirige el equipo de Arroyo y en el 1977 dirige a los Criollos de Caguas.

La Federación Puertorriqueña de Voleibol lo nombra entrenador del Equipo Nacional Femenino para los equipos de la NORCECA, quien derrota a México en el campeonato celebrado en 1977 en la República Dominicana. Más tarde, estuvo al frente de la escuadra que participó en los Juegos Centroamericanos y del Caribe celebrados en Medellín, Colombia. Además, se ha destacado por su labor en la Liga Atlética Interuniversitaria y en el Béisbol donde estuvo al mando de los Criollos de Caguas hasta 1982. Además de ser apoderado de los Criollos en el Voleibol Superior Masculino, logra restituir el Programa Nacional Juvenil Femenino de Voleibol.

Fue [~~presidente~~] **Presidente** de la Federación Puertorriqueña de Voleibol y más tarde fue [~~presidente~~] **Presidente** de NORCECA. Abogado, deportista, editor de publicaciones, "Lulo", como le conocemos, posee una de las más grandes bibliotecas y colecciones de memorabilia especializadas en el Voleibol de Puerto Rico y por su trayectoria, las Criollas acaban de dedicarle su exitosa temporada.

Mediante Ceremonia de Exaltación de Inmortales del Deporte Cagüeño, el 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno del mencionado Municipio, se reafirma la continuidad de la tradición histórica de enaltecer la gestión deportiva meritoria de seres humanos que son, han

sido y serán paradigmas y merecedores de la gratitud, así como de ser emulados por sus compueblanos cagüeños y conciudadanos puertorriqueños.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo manifieste con regocijo y beneplácito su solidaridad fraternal por la selección del señor Luis R. (Lulo) Mendoza Ramírez a la Exaltación de Inmortales del Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Luis R. (Lulo) Mendoza Ramírez, por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada [~~en forma de pergamino~~] al señor Luis R. (Lulo) Mendoza Ramírez en la premiación a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2258

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Félix Millán Martínez, por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002 en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño constituye una organización que implanta, entre sus propósitos, el reconocimiento de los méritos de todo cagüeño que, por razones de nacimiento, adopción o residencia, en determinado tiempo de su estadía en la ciudad de Caguas ha dedicado su esfuerzo e interés por el mejoramiento deportivo y recreativo de las comunidades cagüeña y puertorriqueña.

El señor Félix Millán Martínez nació en el Pueblo de los Azucareros, Yabucoa, el 21 de agosto de 1943. Se destaca como jugador profesional con el equipo de los Criollos de Caguas, en el cual jugó por 17 temporadas. Esto lo conduce a considerarse a sí mismo hijo adoptivo de Caguas.

Participó de manera integral en las Grandes Ligas durante [12] **doce** años. Siete de [estos] **éstos** con los Bravos de Atlanta, con los cuales tuvo una temporada particularmente exitosa al establecer un promedio de 310. Además, intervino por cinco años con los Mets de Nueva York, con los cuales finalizó su carrera en las Grandes Ligas.

Mientras jugaba para las Grandes Ligas fue integrante activo de cuatro impresionantes juegos de estrellas, y un “Play Off” en 1969. Entre los premios distintivos del béisbol Félix Millán recibió dos guantes de oro durante su participación junto con los Bravos de Atlanta.

Millán Martínez se sintió privilegiado al contar con compañeros de juego como Hank Aaron en Atlanta y Willie Mays en el equipo de los Mets de New York, entre otros distinguidos jugadores que hoy día son ilustres integrantes del Salón de la Fama del mejor béisbol del mundo.

En el béisbol profesional puertorriqueño fue campeón de bate en dos ocasiones consecutivas. En la temporada de 1968-1969, obtuvo un récord de bateo de 317. En el siguiente período de 1969-1970 logró su segundo título con un promedio de 345.

En sus 17 temporadas de béisbol profesional bateó para un promedio de 289 con 10 cuadrangulares y 180 carreras empujadas. Fue miembro del equipo de los Criollos en las temporadas que lograron campeonatos, durante los años 1968-1974 y 1977.

Además, laboró como Dirigente-Jugador de los Criollos de Caguas en los años 1979 y 1980, y trabajó como ~~[gerente general]~~ **Gerente General** de los Lobos de Arecibo para los años 1988-1989 y 1991-1992. Ha servido como instructor de cuadro en la organización de los Mets de Nueva York.

Mediante Ceremonia de Exaltación de Inmortales del Deporte Cagüeño, el 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno del mencionado Municipio, se reafirma la continuidad de la tradición histórica de enaltecer la gestión deportiva meritoria de seres humanos que son, han sido y serán paradigmas y merecedores de la gratitud, así como de ser emulados por sus compueblanos cagüeños y conciudadanos puertorriqueños.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo manifieste con regocijo y beneplácito, su solidaridad fraternal por la selección del señor Félix Millán Martínez a la Exaltación de Inmortales del Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Félix Millán Martínez, por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002 en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada~~[, en forma de pergamino]~~ al señor señor Félix Millán Martínez en la premiación a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002 en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2259

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Raúl D. Papaleo Betances por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño constituye una organización que implanta, entre sus propósitos, el reconocimiento de los méritos de todo cagüeño que, por razones de nacimiento, adopción o residencia, en determinado tiempo de su estadía en la ciudad de Caguas ha dedicado su esfuerzo e interés por el mejoramiento deportivo y recreativo de las comunidades cagüeña y puertorriqueña.

El señor Raúl D. Papaleo Betances ha sido entrenador de equipos de voleibol, béisbol, baloncesto y pista y campo, en donde comenzó a desarrollarse desde sus años de escuela superior. Se ha destacado como maestro de Educación Física en colegios y escuelas. Actualmente, son varias las canchas que han sido honradas con su nombre. Raúl ha dejado como legado a Caguas la grandeza deportiva de sus hijos Raúl, Vanesa y Laura, destacados en el voleibol nacional e internacional.

Mediante Ceremonia de Exaltación de Inmortales del Deporte Cagüeño, el 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno del mencionado Municipio, se reafirma la continuidad de la tradición histórica de enaltecer la gestión deportiva meritoria de seres humanos que son, han sido y serán paradigmas y merecedores de la gratitud, así como de ser emulados por sus compueblanos cagüeños y conciudadanos puertorriqueños.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo manifieste con regocijo y beneplácito su solidaridad fraternal por la selección del señor Raúl D. Papaleo Betances a la Exaltación de Inmortales del Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Raúl D. Papaleo Betances por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada[~~en forma de pergamino~~] al señor Raúl D. Papaleo Betances en la premiación a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción escrita:

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión De lo Jurídico del Senado solicita que el Proyecto de la Cámara 571 sea atendido bajo el mandato de la R. del S. 203, aprobada el 15 de marzo de 2001, relevándosele del cumplimiento de la Sección 31.2 de la Regla 31, de la R. del S. 10 de 11 de enero de 2001 (Reglamento del Senado).”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo le envíe un mensaje de felicitación a Benito Santiago, como Jugador más Valioso de la Serie de Campeonato de la Liga Nacional. En sus diecisiete (17) años en las Grandes Ligas, Benito Santiago no había llegado tan lejos con las impresionantes cifras alcanzadas. Treinta y siete (37) años de edad y no había resultado ser una estrella en la post-temporada como lo ha sido en este momento, que fue declarado Jugador más Valioso. Puerto Rico tiene que sentirse orgulloso de este logro de este compatriota. Es bien refrescante para nuestra comunidad en momentos tan difíciles como se viven en el mundo. Y recomendar en dicha moción que se le prepare un reconocimiento especial y que se invite a este Senado, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, aprobada. Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos una moción que hubiésemos querido presentar por escrito, pero la persona que redacta las mociones por escrito en mi oficina es el beneficiario de esta moción, y es que se extienda una felicitación a nuestro ayudante legislativo, José Luis Notario, en ocasión de su vigésimo quinto cumpleaños.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Si él no tiene objeción a que se incluya la edad, ¿hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción, solicitando se excuse al compañero senador Roberto Vigoreaux, de los trabajos legislativos del 17 al 22 de octubre, ya que estará de viaje en las fechas indicadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se excusa.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, señor Presidente, es para solicitar se me permita unirme a la moción presentada por el compañero, ya aprobada, en el sentido de felicitar a nuestro destacado pelotero puertorriqueño, Benito Santiago.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se autoriza se una su nombre.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción de que se concurre con las enmiendas de la Cámara al Proyecto del Senado 699.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado concurre.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurre con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 986.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos, la Relación de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se nos permita unirnos como coautor a la Resolución del Senado 2251, que aparece en el Anejo B del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos del Día de hoy, la Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame o Recordación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero senador Báez Galib, solicitando que el Proyecto de la Cámara 571 sea atendido bajo el mandato de la Resolución del Senado 203. Que se apruebe el planteamiento del compañero.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 2241 y la Resolución del Senado 2240 y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto del Senado 473, en su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, inclúyase.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 1819.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1808 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya el informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 1658 en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las Resoluciones del Senado siguientes: 2244, 2227 y 2243.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes Resoluciones Conjuntas de la Cámara: 2042, 2048, 2049, 2075, 2147, 2140 y 2141.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1576, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar la Ley Núm. 80 de 3 de junio de 1980, según enmendada, a fin de excluir del término “agencias gubernamentales” a los municipios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 80 de 3 de junio de 1980, según enmendada, se aprobó con el propósito de facilitar el proceso de disposición de deudas entre agencias del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Para tal fin, se creó la Comisión para Resolver Controversias sobre Pagos y Deudas entre Agencias Gubernamentales. Aunque no se desprende específicamente de la Ley, resulta obvio que la intención legislativa era que deudas como las que ordinariamente tienen las agencias con la Autoridad de Edificios Públicos, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica y la Corporación del Fondo del Seguro del Estado se dilucidarán por este vehículo procesal.

No obstante, recientemente los tribunales de Puerto Rico resolvieron que una demanda del Municipio de Carolina contra el Estado Libre Asociado y el Departamento de Salud por incumplimiento de contrato, debían presentarse ante la Comisión para Resolver Controversias sobre Pagos y Deudas entre Agencias Gubernamentales. Esta decisión crea un serio disloque entre el objetivo original y el estado de derecho. La Comisión no es un foro objetivo para dilucidar

controversias entre municipios y agencias del gobierno central con respecto a asuntos delicados como el incumplimiento de un contrato. Entre sus miembros está el abogado de las agencias, el responsable de buscar las fuentes de pago y la persona que elabora la propuesta de presupuesto. Resulta difícil pensar que al resolver disputas de este tipo, estos funcionarios puedan desprenderse de sus obligaciones primarias. El proceso lesiona severamente la autonomía municipal. Además, la Comisión no cuenta con la infraestructura necesaria para adjudicar un caso complejo.

Esta medida tiene el propósito de excluir a los municipios de la aplicación de las disposiciones de la ley que crea la Comisión para Resolver Controversias sobre Pagos y Deudas entre Agencias Gubernamentales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 80 de 3 de junio de 1980, según enmendada, que lee como sigue:

“Artículo 1.-

Se crea la Comisión para Resolver Controversias sobre Pagos y Deudas entre Agencias Gubernamentales, la cual estará integrada por los siguientes tres (3) miembros: el Secretario de Justicia, el Secretario de Hacienda y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Los miembros desempeñarán sus cargos por el término de sus nombramientos. El Gobernador designará de entre los miembros de la Comisión a su Presidente. Dos (2) miembros constituirán quórum y los acuerdos se tomarán por mayoría. En caso de que se suscite alguna controversia donde uno más miembros sean parte interesada, éstos deberán inhibirse del proceso deliberativo y el Gobernador designará Comisionados Especiales Sustitutos quienes decidirán el caso en controversia.

Para efectos de esta ley, el término “agencias gubernamentales” significará cualquier departamento, junta, comisión, negociado, división o cualquier otro organismo gubernamental incluyendo a las corporaciones públicas [y], *excluyendo* a los municipios.”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado 1576, tiene a bien recomendar la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1576 provee para enmendar la Ley Núm. 80 de 3 de junio de 1980, según enmendada, a fin de excluir del término “agencias gubernamentales” a los municipios.

La Ley Núm. 80 de 3 de junio de 1980, se aprobó con el propósito de facilitar el proceso de disposición de deudas entre agencias del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El

mecanismo que se utilizó para este propósito fue la creación de la Comisión para Resolver Controversias sobre Pagos y Deudas entre Agencias Gubernamentales. A pesar de que no surge específicamente de la Ley, esta Asamblea Legislativa entiende que la intención era que las deudas que ordinariamente tienen las entidades gubernamentales con la Autoridad de Edificios Públicos, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica y la Corporación del Fondo del Seguro del Estado se dilucidarán por este mecanismo procesal a fin de agilizar la solución de controversias sobre estos asuntos.

Según se señala en la Exposición de Motivos de la Medida, recientemente los tribunales de Puerto Rico resolvieron que una demanda del Municipio de Carolina contra el Estado Libre Asociado y el Departamento de Salud por incumplimiento de contrato, debía tramitarse ante la Comisión para Resolver Controversias sobre Pagos y Deudas entre Agencias Gubernamentales. Esta determinación ha creado un serio disloque entre el objetivo original de la Ley 80 y el estado de derecho vigente. El P. del S. 1576 provee para atender y aclarar este asunto, al excluir a los municipios de la aplicación de las disposiciones de la ley que crea la Comisión para Resolver Controversias sobre Pagos y Deudas entre Agencias Gubernamentales.

Como parte del análisis de esta medida la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública solicitó comentarios al la Asociación de Alcaldes y a la Federación de Alcaldes. También solicitó comentarios al Departamento de Justicia, al Secretario de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto que son miembros de la Comisión para Resolver Controversias.

Sometieron sus comentarios la Asociación de Alcaldes y la Federación de Alcaldes, señalando que favorecían la medida. Ambas entidades señalaron que los miembros de la Comisión para Resolver Controversias sobre Pagos y Deudas entre Agencias Gubernamentales vienen obligados a defender los intereses de las dependencias que integran la Rama Ejecutiva, situación que puede representar un posible riesgo en la objetividad de la entidad cuando evalúa controversias entre agencias gubernamentales y los municipios. La Asociación de Alcaldes reconoce que de aprobarse el P. del S. 1576, el recurso disponible a los municipios para resolver controversias relacionadas con deudas de agencias gubernamentales serían los Tribunales de Justicia, luego de agotar los mecanismos de diálogo entre las partes. La Asociación señaló que la opción de eliminar a los municipios de la jurisdicción de la Comisión para Resolver Controversias sobre Pagos y Deudas entre Agencias Gubernamentales es cónsona con los principios de autonomía fundamentados en la Ley de Municipios Autónomos.

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública coincide con la apreciación de las organizaciones que representan a los Alcaldes referente a su preocupación de que la Comisión para Resolver Controversias sobre Pagos y Deudas entre Agencias Gubernamentales no necesariamente es un foro con garantías de objetividad para dilucidar controversias entre municipios y agencias del gobierno central. Es por ello que recomendamos la exclusión de los municipios de la aplicación de las disposiciones de la ley que crea la Comisión para Resolver Controversias sobre Pagos y Deudas entre Agencias Gubernamentales. Esto no limita el hecho de que las agencias gubernamentales y los municipios puedan agotar todas las alternativas de diálogo entre ellos antes de recurrir al sistema judicial para resolver sus controversias anteriormente dilucidadas bajo los mecanismos de la Ley Núm. 80 de 3 de junio de 1980.

Por las razones antes señaladas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. del S. 1576 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno
y Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1618, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 1 de la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, a fin de extender los beneficios de exención contributiva a la operación de unidades hospitalarias por un término adicional de diez años.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En atención al elevado costo de los servicios médico-hospitalarios y la necesidad imperiosa de nuevas y modernas instalaciones para la prestación de éstos, se aprobó legislación para proveer alivios contributivos a instalaciones o unidades hospitalarias, operadas con o sin fines de lucro. Los incentivos provistos ayudaron de forma directa y significativa al desarrollo de nuevas unidades hospitalarias además, las exenciones sobre patentes, arbitrios, contribuciones municipales y sobre la propiedad mueble e inmueble se han traducido en la ampliación y modernización de las facilidades ya existentes. Para continuar estimulando el desarrollo sostenido de los servicios hospitalarios y de salud que recibe nuestra ciudadanía es imperativo enmendar la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, con el propósito de extender los beneficios de exención contributiva a la operación de unidades hospitalarias por un termino adicional de diez (10) años.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 1 de la Ley Núm. 168 del 30 de junio de 1968,según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 1.-

...

Toda persona natural o jurídica dedicada a la operación de una unidad hospitalaria que al 1ro. de enero de **[1993 hubiese estado]** 2003 esté acogida a los beneficios de exención contributiva dispuesta en esta ley, podrá continuar disfrutando de la misma por un término adicional de diez (10) años. **[Aquellas personas naturales o jurídicas que disfrutaban de los beneficios de esta ley al 1ro. de enero de 1993, pero que cuyos beneficios expiraron con anterioridad a la aprobación de esta enmienda, podrán disfrutar de los beneficios del período adicional de diez (10) años de exención contributiva a partir de la expiración de su período de exención contributiva anterior si radican una solicitud a estos efectos ante el Secretario de Hacienda dentro de los sesenta (60) días luego de la aprobación de esta enmienda y si cumplen con los demás requisitos de ley.]”**

Artículo 2.- Esta Ley tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 1618, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 11,

tachar “termino” y sustituir por “término”.

En el Texto:

Página 2, línea 1,

tachar “segundo párrafo del”.

línea 3,

línea 2, tachar “1968, según” y sustituir por “1968, según”.

después de “Artículo 1.-” añadir “Facilidades Hospitalarias, Exenciones-” entre las líneas 3 y 4 insertar lo siguiente: “Toda persona natural o jurídica que, previo el cumplimiento de las formalidades de esta Ley, se dedique a la operación de una unidad hospitalaria, según se define dicho término más adelante, estará exenta, por un período de diez (10) años, del pago de:

línea 6,

(a) ...”

línea 7,

tachar “esté” y sustituir por “esté”.

línea 8,

tachar “ley” y sustituir por “Ley”.

después de “años” insertar “a partir de la fecha de expiración de su período de exención contributiva”.

línea 9,

tachar “ley” y sustituir por “Ley”, en la misma línea, eliminar “que”.

línea 14,

tachar “ley” y sustituir por “esta Ley”.

entre las líneas 14 y 15,

insertar lo siguiente:

“[Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan disfrutado de los beneficios de la exención contributiva establecida en el Artículo 1 de esta Ley durante un período de diez (10) años y que el mismo haya expirado antes del 1 de enero de 1993, podrán optar por acogerse al término adicional de diez (10) años, a partir de la fecha en que radiquen la solicitud al afecto ante el Secretario de Hacienda.]”

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar “segundo párrafo del”.

línea 3,

después de “diez” insertar “(10)”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1618 tiene el propósito de enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, a fin de extender los beneficios de exención contributiva a la operación de unidades hospitalarias por un término de diez (10) años.

El alto costo de los servicios médico-hospitalarios y la necesidad imperiosa de nuevas y modernas instalaciones para la prestación de éstos, siempre ha sido tema de discusión en nuestro país, en respuesta a la situación, se aprobó legislación para proveer alivios contributivos a instalaciones o unidades hospitalarias, operadas con o sin fines de lucro. Los incentivos provistos ayudaron de forma directa y significativa al desarrollo de nuevas unidades hospitalarias además, las exenciones sobre patentes, arbitrios, contribuciones municipales y sobre la propiedad mueble e inmueble se han traducido en la ampliación y modernización de las facilidades ya existentes. Los beneficios contributivos que provee la Ley se han traducido de forma directa y significativa en el establecimiento de nuevas facilidades ya existentes.

Para continuar estimulando el desarrollo sostenido de los servicios hospitalarios y de salud que recibe nuestra ciudadanía es imperativo enmendar la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, con el propósito de extender los beneficios de exención contributiva a la operación de unidades hospitalarias por un termino adicional de diez (10) años.

La Comisión de Hacienda contó para la evaluación de esta medida con la ponencia del Departamento de Hacienda y recogió en este informe las enmiendas propuestas por el Departamento.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P. del S. 1618 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1619, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, a fin de disponer que el Secretario de Salud establecerá un programa de vacunación preventiva contra enfermedades infecciosas para viajeros que visitan países de alto riesgo de contagio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para su seguridad nacional, es obligación fundamental de los gobiernos proporcionar y garantizar el bienestar de sus ciudadanos. Las enfermedades infecciosas afectan a todos e incluyen desde un catarro hasta enfermedades mortales. Una inmunización adecuada puede ayudar a mantener estas enfermedades bajo control. Enfermedades nuevas sin cura conocida continúan apareciendo. Cerca de 30 enfermedades se han identificado durante los últimos 20 años. Los viajes efectuados a países en vías de desarrollo, de acuerdo con la literatura médica, pueden presentar peligros adicionales. Los riesgos de un viaje internacional varían enormemente según el país, clima, duración, tipo de viaje, alimentación y aspectos socio culturales, entre otros. Cada región del mundo se ve afectada, en mayor o menor medida, por diversas enfermedades infecciosas, cuya incidencia varía.

Al visitar ciertas zonas, el viajero puede exponerse al riesgo de contraer la malaria, el dengue, la hepatitis, la fiebre amarilla, la fiebre tifoidea o la difteria, cuyas consecuencias pueden llegar a ser fatales. El médico deberá aconsejar, en casos concretos, las medidas preventivas que deberán tomarse, minimizando de esta forma los riesgos. Sería deseable que el paciente, al planificar el viaje, discutiera con su médico la ruta más segura, según su situación particular, ya que entre los preparativos de un viaje de estudios, trabajo o simplemente turismo, el cuidado de la salud es prioritario.

En la actualidad, la medicina cuenta con vacunas efectivas que estimulan el sistema de defensa inmunológico para combatir enfermedades infecto-contagiosas que por muchos años fueron incurables. Toda persona, no importa la edad, debe estar protegida contra ciertas enfermedades, de manera que pueda prevenir condiciones que posean el potencial de causar daño físico o la muerte. Pero, son pocos los médicos que proveen vacunas contra enfermedades contagiosas provenientes de tierras extranjeras. Aún cuando las enfermedades infecciosas no representan el problema principal de salud en nuestra isla, es imperativo que nuestro gobierno, como cuestión de seguridad pública, provea estos servicios. De esta manera, el público tendrá un lugar determinado para someterse a la vacunación preventiva, exigida en muchos casos, por el Gobierno Federal, al momento de viajar a algún país con alta incidencia de cierto tipo de enfermedad contagiosa.

La facilidad con la cual puede diseminarse una infección ha aumentado considerablemente en los últimos años, debido al incremento de los viajes internacionales tanto de negocios como de placer. Por tal razón la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estima necesario que se lleve a cabo una acción inmediata para proteger la salud de nuestro pueblo, de manera que se puedan evitar riesgos de brote o epidemia en el país.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 7.- Problemas de salud pública; información sobre enfermedades y epidemias

El Secretario de Salud prestará atención a todas las cuestiones que afecten a la salud pública que por ley se le encomienden, y publicará informaciones adecuadas acerca de enfermedades [reinales y] epidémicas. Además, establecerá un programa de vacunación preventiva contra enfermedades infecciosas para viajeros que visitan países de alto riesgo de contagio, en el centro de salud que se determine, conforme con la guías establecidas por el Centro de Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos.”

“Artículo 2.- Los fondos necesarios para sufragar los gastos de la implantación de este programa durante el año fiscal 2002-2003 provendrán de los fondos consignados en el presupuesto del Departamento de Salud para dicho año. En años fiscales subsiguientes, los fondos necesarios para la administración de este programa, se consignarán en la partida correspondiente al Departamento de Salud de la Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, federales o particulares”.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación a los únicos fines de que el Secretario de Salud implante el programa de vacunación. Sus restantes disposiciones entrarán en vigor noventa (90) días después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración del P. del S. 1619, recomienda la aprobación de la medida con la siguiente enmienda.

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 6;

después de “enfermedades” insertar “existentes”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1619 tiene como propósito enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, a fin de disponer que el Secretario de Salud establecerá un programa de vacunación preventiva contra enfermedades infecciosas para viajeros que visitan países de alto riesgo de contagio.

En su Exposición de Motivos la medida expresa que al visitar ciertas zonas, el viajero puede exponerse al riesgo de contraer la malaria, el dengue, la hepatitis, la fiebre amarilla, la fiebre tifoidea o la difteria, cuyas consecuencias pueden llegar a ser fatales. El médico deberá aconsejar, en casos concretos, las medidas preventivas que deberán tomarse, minimizando de esta forma los riesgos. Sería deseable que el paciente, al planificar el viaje, discutiera con su médico la ruta más segura, según su situación particular, ya que entre los preparativos de un viaje de estudios, trabajo o simplemente turismo, el cuidado de la salud es prioritario.

En la actualidad, la medicina cuenta con vacunas efectivas que estimulan el sistema de defensa inmunológico para combatir enfermedades infecto-contagiosas que por muchos años fueron incurables. Toda persona, no importa la edad, debe estar protegida contra ciertas enfermedades, de manera que pueda prevenir condiciones que posean el potencial de causar daño físico o la muerte. Pero, son pocos los médicos que proveen vacunas contra enfermedades contagiosas provenientes de tierras extranjeras.

Sin duda las distancias entre países del globo terráqueo se han acortado con los avances de la tecnología tanto en las de comunicaciones aéreas como marítimas. La facilidad con la cual puede diseminarse una infección ha aumentado considerablemente en los últimos años, debido al incremento de los viajes internacionales tanto de negocios como de placer.

A pesar de que las enfermedades infecciosas no representan para nuestra isla su problema principal de salud, es imperativo que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como cuestión de seguridad pública, provea estos servicios. De esta forma, al momento de viajar a algún país con alta incidencia de alguna enfermedad contagiosa, los puertorriqueños tendrán un lugar específico para someterse a la vacunación preventiva, exigida en muchos casos, por el Gobierno federal donde obtener información de alto interés para la salud de los mismos.

En el descargo de su responsabilidad de proporcionar y garantizar el bienestar de todos sus ciudadanos, esta Asamblea Legislativa entiende necesario la creación de un programa de vacunación preventiva contra enfermedades infecciosas para viajeros que visitan países de alto riesgo de contagio.

POSICIÓN DE AGENCIAS GUBERNAMENTALES

Para el estudio y consideración del P. del S. 1619, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales realizó una Vista Pública el día 2 de agosto de 2002.

A la misma comparecieron:

- a) Dr. Oscar Rodríguez, Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos
- b) Sr. Esteban Calderón, Director Programa de Vacunación del Departamento de Salud
- c) Dr. Carlos Sánchez, Directora de Sección Enfermedades Infecciosas de la Escuela de Medicina UPR

La Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico endosó la medida indicando que uno de los factores que llevan a adquirir infecciones con potencial peligroso a la salud de las personas que viajan lo es la falta de información sobre las áreas con peligros potenciales y las medidas a utilizarse para evitar estas. Entiende la Escuela de Medicina que la falta de un sitio donde se pueda obtener información confiable y al día para el público sobre estas eventualidades representa un grave problema. Sugirió incluso la creación de una oficina o centro de información con acceso telefónico, preferiblemente con una página de Internet que facilite el acceso a información sobre los riesgos de adquirir procesos infecciosos alrededor del globo terráqueo.

El Colegio de Médicos Cirujanos endosó la medida. Señaló que los acontecimientos recientes en los Estados Unidos y atentados contra el bienestar y seguridad pública, ha hecho que la política pública federal en materia de salud y tráfico comercial sea más rigurosa. Recomendó que se consulte con algún representante local del Departamento de Salud federal o del Centro para el Control y Prevención de Enfermedades, de manera que éstos ilustren a la Asamblea Legislativa, de forma que pueda definirse mejor el alcance de la medida con relación a los reglamentos federales vigentes. Por otro lado, sugirió que en lugar de eliminar el término “reinantes”, éste debe ser sustituido por la palabra “existentes” para evitar que se estén creando programas preventivos fraudulentos sobre enfermedades que han sido superados por la ciencia médica o suprimidos en su totalidad. Otra de sus sugerencias fue que se explore la posibilidad de interacción entre el Gobierno de Puerto Rico y las Fuerzas Armadas de Estados Unidos para consolidar sus programas de vacunación.

El Departamento de Salud endosó la medida tomando en consideración los siguientes aspectos:

- 1) ausencia de servicios de vacunación de los municipios del país (solo existen en San Juan)
- 2) el servicio necesita fortalecer la información de enfermedades contagiosas para los viajeros, de manera que el intercambio de servicios, se informe y se indique al

ciudadano, a la vez que requiera la continua educación profesional del médico y profesionales relacionados, mediante una red de información internacional dirigida por los Centros para el Control de Enfermedades y el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado.

Sin embargo, el Departamento objetó el que el proyecto no asigne fondos para la compra de vacunas, para el personal médico y administrativo para cumplir con esta medida tan necesaria para el país.

Estudiadas responsablemente las posiciones de todos los deponentes y en aras de salvaguardar la salud y la seguridad de la ciudadanía puertorriqueña, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales recomienda la aprobación del P. del S. 1619, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Julio R. Rodríguez Gómez
Presidente
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1302, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinte y cinco seiscientos cuarenta y un mil dólares con noventa centavos (25,641.90), de las Resoluciones Conjuntas 350 de 14 de agosto de 1997, 508 de 28 de agosto de 1998, 399 de 4 de agosto de 1999, 400 de 6 de agosto de 2000 y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinte y cinco seiscientos cuarenta y un mil dólares con noventa centavos (25,641.90), de las Resoluciones Conjuntas 350 de 14 de agosto de 1997, 508 de 28 de agosto de 1998, 399 de 4 de agosto de 1999, 400 de 6 de agosto de 2000 y para autorizar el pareo de fondos.

Sección 2.- Los fondos aquí reasignados se distribuirán de la siguiente forma;

- 1.- Lydia E. Ortiz Ojeda
 Núm. Seg. Soc. [REDACTED]
 Campo Alegre Bayamón E-15 calle 16 p-2
 Gastos para medicamentos 500.00
- 2.- Héctor M. Torres
 Núm. Seg. Soc. [REDACTED]
 Alturas de San Souci
 Calle 2 D-1, Bayamón 00955
 Gastos de operación. 1,000.00

3.- Sr. Pablo Martínez RR-5 Box 5901, Bo. Nuevo 00956 Gastos de operación de hija Niliase Soe Ojeda	1,00000
4.- Narciso Collazo Soto Núm. Seg Soc. [REDACTED] Flamboyán Gdn. Calle 7 E1 Gastos de tratamiento hijo	1,000.00
5.- Mildred Villegas Rivera [REDACTED] Santa Juanita Calle Cataluña, D1 Bayamón, 00956 Gastos de prótesis	1,000.00
6.- Asociación Bayamón Centro P.O. Box 6012, Bayamón P. R. 00960 Sr. Manuel Vazquéz Gastos de funcionamiento	1,000.00
7.- Escuela de la Comunidad Virgilio Dávila Bayamón I, Bayamón P.R. Compra de fotocopidora	800.00
8.- Hacienda El sueño de un Niño Inc. P.O. Box 2695, Bayamón P. R. 00960 Srta. Elba Pintado, Presidenta Gastos de funcionamiento	1,000.00
9.- Consorcio de Centro Cristiano de P. R. Urb. Forest Hills B-1 Calle Marginal Vista Hermosa Bayamón P.R. 00959 Marta Soto, Directora Ejecutiva Ayuda para el programa de adiestramiento de Técnicos Terapéuticos contra sustancias Psico-adictivas	1,000.00
10.- Amigos y Amigas del Hogar del Niño Forjadores de la Esperanza Inc. Apt. 9252, Bayamón P. R. 00960 Carmen Pérez, Directora Gastos de operación	1,000.00
11.- Ayuda al ciudadano Municipio de Bayamón Para servicios a personas de escasos recursos económicos Impedidos y gastos Funerales	3,000.00
12.-Oficina Prevención, Servicios Comunales Municipio Bayamón Sra. Elsie Díaz Para servicios de personas de escasos recursos. Oficina de Recreación y Deportes Municipio de Bayamón. Para gastos de uniformes y equipos deportivos	5,000.00
13.-Escuela Josefita Monserrate de Sells Sr. José A. Otero Director Aportación para compra de 2 unidades de aire acondicionado	4,000.00
	1,341.91

14.- Blanca Cruz Rodríguez

██████████
Calle 17 Bloque 27, Núm. 26
Miraflores Bayamón 00957

Gastos operación 1,000.00

15.- Hogar Bienaventurados Inc.

P. O. Box 3395, Santa Juanita Bayamón 00956
Herminio Robles Director

Gastos funcionamiento Centro de Envejecientes 1,000.00

16.-Centro Cristiano Yo Me Levantaré Inc.

Bo. Buena Vista Sector Sabana PMB 252
RR8 Box 1995, Bayamón P.R. 00956

Gastos para el programa de deambulantes 1,000.00

Sección. 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1302, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

después de “cinco” insertar “mil”.
eliminar “mil dólares” y sustituir por “dólar”
y en la misma
línea, después de “(25,641.90),” insertar “ de
sobrantes”.

Página 1, línea 3,
Página 1, línea 4,

después de “Conjuntas” insertar “Núms.”.
después de “2000” tachar “y para autorizar el
pareo de fondos.” y sustituir por “, para que
sean utilizados según se detalla a continuación”.
eliminar todo su contenido.

Página 1, línea 5,
Página 2, línea 4,
Página 2, entre las líneas 4 y 5
Página 2, línea 5,
Página 2, línea 6,

eliminar “Pablo” y sustituir por “María”.
insertar; S. S. ██████████
después de “00956” insertar “-9717”.
eliminar “Niliase” y sustituir por “Nilian” y
en la misma línea,
eliminar “1,00000” y sustituir por “1,000.00”.

Página 2, línea 9,

eliminar “Flamboyan Gdn” y sustituir por
“Flamboyan Gardens”.

Página 2, línea 18,

eliminar “Vázquez ” y sustituir por
“Vázquez”.

Página 3, línea 8,

eliminar “programa de adiestramiento” y
sustituir por “Programa

Página 3, línea 11,	de Adiestramiento”. eliminar “Ezperanza” y sustituir por “Esperanza”.
Página 3, línea 15,	eliminar “ciudadano” y sustituir por “Ciudadano”.
Página 3, línea 16, Página 3, línea 17,	eliminar “escazoz” y sustituir por “ escasos”. eliminar “Funerales” y sustituir por “funerales”.
Página 3, línea 20, Página 4, línea 8, Página 4, línea 12,	eliminar “.”. después de “Gastos” insertar “de”. eliminar “funcionamiento” y sustituir por “de Funcionamiento del”.
Página 4, entre las líneas 16 y 17;	insertar “Sección 2.- El Municipio de Bayamón, sometera a la Comisión de Hacienda un informe final de liquidación sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parease con aportaciones privadas, municipales, estatales, y federales.” eliminar “3” y sustituir por “4”.
Página 4, línea 17,	
En el Título	
Página 1, línea 1,	después de “Bayamón” insertar “,” y en la misma línea, después de “cinco” insertar “mil”.
Página 1, línea 2,	eliminar “mil dólares” y sustituir por “dólar” y en la misma línea, después de “(25,641.90),” insertar “ de sobrantes” y en la misma línea, después de “Conjunta” insertar “Núms.”.
Página 1, línea 4,	después de “2000” insertar “, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta;” y en la misma línea, antes de “fondos” insertar “los” y en la misma línea, después de “fondos” insertar “reasignados”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1302, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de veinte y cinco mil seiscientos cuarenta y un dólar con noventa centavos (25,641.90), de sobrantes de las Resolución Conjunta Núms. 350 de 14 de agosto de 1997, 508 de 28 de agosto de 1998, 399 de 4 de agosto de 1999, 400 de 6 de agosto de 2000, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están contemplados en la Resoluciones Conjuntas Núms. 350 de 14 de agosto de 1997, 508 de 28 de agosto de 1998, 399 de 4 de agosto de 1999, 400 de 6 de agosto de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1722, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Recursos Humanos y de Asuntos del Veterano, y de Asuntos Internacionales y Federales a que realice una investigación sobre alegados problemas en las condiciones de trabajo que enfrentan los empleados veteranos del Servicio Postal de los Estados Unidos

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los empleados puertorriqueños del Servicio Postal de los Estados Unidos han denunciado por mucho tiempo, hostigamiento y discrimen por parte de la administración de dicha agencia. Según los empleados, la administración ha tomado decisiones que han resultado injustas, por ejemplo, suspensiones, retrasos en los pagos y problemas con la asistencia medica que se supone la agencias les provea.

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico atender, los problemas, necesidades y reclamos de los veteranos para garantizarle una mejor calidad de vida. Es menester del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre alegados problemas en las condiciones de trabajo que enfrentan los empleados veteranos del Servicio Postal de los Estados Unidos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Recursos Humanos y de Asuntos del Veterano, y de Asuntos Internacionales y Federales a que realice una investigación sobre alegados problemas en las condiciones de trabajo que enfrentan los empleados veteranos del Servicio Postal de los Estados Unidos.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe al Senado de Puerto Rico, contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos ciento ochenta (180), días luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3. – Copia de los hallazgos serán enviados a la Oficina del Inspector General del Servicio Postal de los Estados Unidos, Oficina de la Gobernadora de Puerto Rico y Oficina del Comisionado Residente en Washington.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1722, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 1: después de "Veterano" tachar "(,)"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 5: tachar "agencias" y sustituir por "agencia"

En el Texto:

Página 1, línea 1: tachar "Para ordenar" y sustituir por "Ordenar"

Página 1, línea 2: después de "Veterano" tachar "(,)" ; tachar "realice" y sustituir por "realicen"

Página 2, línea 2: tachar "(.)" y sustituir por "en Puerto Rico."

Página 2, línea 3: tachar "La Comisión rendirá" y sustituir por "Las Comisiones rendirán"

Página 2, línea 4: insertar "(,)" después de "recomendaciones"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1722 propone una investigación sobre alegados problemas relacionados con las condiciones de trabajo que enfrentan empleados veteranos del Servicio Postal de los Estados Unidos en Puerto Rico. La investigación en cuestión sería realizada por la Comisión de Trabajo, Recursos Humanos y de Asuntos del Veterano, conjuntamente con la de Asuntos Internacionales y Federales.

Dichos empleados tienen distintas alegaciones relacionadas con el empleo que supuestamente les afectan tanto en el servicio, como en los beneficios o pagos a que tienen derecho. El Senado de Puerto Rico considera conveniente examinar esas alegaciones, a fin de conocer las condiciones reales de trabajo de esos puertorriqueños.

Por lo que la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1722, con las enmiendas antes sugeridas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Velda González de Modestti
 Presidenta
 Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1735, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y de Asuntos Urbanos, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realicen una investigación sobre las necesidades de los veteranos puertorriqueños residentes en el Municipio de Ceiba, entre otros aspectos, en cuanto a servicios de salud, de cuidado, adiestramiento vocacional, oportunidades de empleo, recreación, transportación y vivienda, incluso de los derechos contemplados en la “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño”; también se investigará los esfuerzos realizados por el Procurador del Veterano para atender los reclamos de los veteranos puertorriqueños residentes en este municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo al Departamento Federal de Asuntos del Veterano, en Puerto Rico hay alrededor de 180,000 veteranos que han participado en todos los conflictos bélicos de los Estados Unidos, desde la Primera Guerra Mundial. De estos, 4,679 son mujeres veteranas.

Muchos de nuestros veteranos no se les ha atendido como se merecen. Muchos han quedado en el olvido y sus reclamos no han sido escuchados. Entre los aspectos de mayor preocupación para éstos se encuentran los siguientes: servicios de salud, de cuidado, adiestramiento vocacional, oportunidades de empleo, recreación, transportación y vivienda.

Es menester del Senado de Puerto Rico conocer las necesidades de nuestros hermanos puertorriqueños que sirvieron en las fuerzas armadas de los Estados Unidos y que hoy día necesitan nuestra ayuda y colaboración para atender sus preocupaciones y satisfacer sus necesidades. Por tanto, es imperativo la aprobación de la presente Resolución.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y de Asuntos Urbanos, del Senado del

Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realicen una investigación sobre las necesidades de los veteranos puertorriqueños residentes en el Municipio de Ceiba, entre otros aspectos, en cuanto a servicios de salud, de cuidado, adiestramiento vocacional, oportunidades de empleo, recreación, transportación y vivienda, incluso de los derechos contemplados en la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño.

Sección 2.- Como parte de la investigación se hará un Censo por edad y sexo de todos los veteranos residentes en este municipio, determinándose cuantos de éstos caen bajo la definición de persona de edad avanzada, así como bajo la definición de persona con impedimentos.

Sección 3.- Como parte de la investigación habrán de celebrarse vistas y/o inspecciones oculares.

Sección 4.- También se investigará los esfuerzos realizados por el Procurador del Veterano para atender los reclamos de los veteranos puertorriqueños residentes en este municipio.

Sección 5.- Esta investigación auscultará las posibles soluciones que provengan del gobierno estatal, del gobierno municipal, así como de organizaciones privadas y cívicas en cuanto a las inquietudes y necesidades de nuestros veteranos.

Sección 6.- Las Comisiones indicadas en esta Resolución rendirán un informe conjunto con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días contados desde la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Sección 7.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1735, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 2:	después de "Urbanos" tachar "(,)"
Línea 4:	tachar "el Municipio de Ceiba, entre otros aspectos," y sustituir por "los municipios de Ceiba, Fajardo, Luquillo, Río Grande, Canóvanas, Loíza, Carolina, Trujillo Alto, Culebra y Vieques"
Líneas 5 y 6:	tachar todo su contenido
Línea 7:	tachar desde "Derechos" hasta "investigará" y sustituir por "y"
Línea 9:	tachar "este municipio." y sustituir por "estos municipios."

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 1:	después de "veteranos" insertar "alegan que"; en esa misma línea tachar "Muchos han quedado" y sustituir por "Plantean que"
-------------------------------	---

Página 1, párrafo 2, línea 2:	tachar "en el olvido y"
Página 1, párrafo 3, línea 1:	tachar "las" y sustituir por "los problemas y " en esa misma línea después de "necesidades" insertar "actuales"
Página 1, párrafo 3, línea 3:	después de "colaboración" insertar "(,)"
En el Texto:	
Página 2, línea 2:	después de "Urbanos" tachar "(,)"
Página 2, línea 4:	tachar "el Municipio de Ceiba, entre otros" y sustituir por "los municipios de Ceiba, Fajardo, Luquillo, Río Grande, Canóvanas, Loíza, Carolina, Trujillo Alto, Culebra y Vieques"
Página 2, línea 5:	tachar "aspectos,"
Página 2, línea 6:	tachar "incluso" y sustituir por "protección"
Página 2, línea 7:	después de "Puertorriqueño" tachar "(.)" y adicionar "y las gestiones del Procurador del Veterano para atender sus planteamientos y situaciones."
Página 2, líneas 8 a la 16:	tachar todo su contenido
Página 2, línea 17:	tachar "5" y sustituir por "2"
Página 2, línea 20:	tachar "6" y sustituir por "3" ; tachar "indicadas en esta Resolución"
Página 2, línea 22:	tachar "desde" y sustituir por "a partir de "
Página 3, línea 1:	tachar "7" y sustituir por "4"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1735 propone que se ordene a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos que realicen una investigación sobre las necesidades de los veteranos de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos residentes en el Municipio de Ceiba. Las Comisiones estudiarán además, los esfuerzos realizados por el Procurador del Veterano para atender los reclamos de esos veteranos.

La investigación estaría orientada a indagar sus problemas principalmente en las áreas de salud, cuidado, servicios de salud, adiestramiento vocacional, oportunidades de empleo, recreación, transportación y vivienda. Se fundamenta la investigación en que muchos veteranos plantean que sus reclamos no son atendidos por las autoridades públicas llamadas a atenderlos y velar por su bienestar.

Esta Resolución es igual a los proyectos de resolución 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743 y 1744, de la misma autora, que proponen investigar los problemas de los veteranos residentes en los municipios de Fajardo, Luquillo, Río Grande, Canóvanas, Loíza, Carolina, Trujillo Alto, Culebra y Vieques. Con el propósito de facilitar los trabajos de las Comisiones y evitar duplicación de esfuerzos, recomendamos que se enmiende la R. del S. 1735, para consolidar en ésta las otras ocho antes mencionadas.

La Comisión de Asuntos Internos considera que la R. del S. 1735 tiene un fin público muy meritorio, por ello recomienda su aprobación con las enmiendas antes sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1541, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (1) del Artículo 3.190; enmendar el inciso (5) del Artículo 3.340; enmendar el inciso (1) del Artículo 7.010; enmendar el inciso (1), eliminar el inciso (2) y reenumerar los incisos (3), (4) y (5) del Artículo 9.420; enmendar el inciso (2) del Artículo 10.110; enmendar el inciso (5) del Artículo 12.210; enmendar el inciso (2) del Artículo 12.350; y adicionar un nuevo Artículo 19.271 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de establecer que la renovación de las licencias de agentes, corredores, solicitadores, consultores y ajustadores se hará de forma escalonada y para el establecimiento de reglamentación a esos efectos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La industria de seguros en Puerto Rico ha crecido de forma vertiginosa, convirtiéndola en una industria fuerte que ofrece innumerables servicios a nuestro pueblo.

Este crecimiento acelerado ha provocado que las licencias expedidas por la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico a los diferentes agentes, corredores, solicitadores y ajustadores sumen casi diez mil. Sin embargo, el actual Artículo 9.420 del Código de Seguros de Puerto Rico establece el 30 de junio de cada año como fecha para la renovación de las licencias a dichos agentes, corredores, solicitadores y ajustadores en todo el país, motivando una innecesaria acumulación de solicitudes de renovación en la Oficina del Comisionado de Seguros.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico posee el interés primordial de introducir la legislación necesaria a los efectos de promover la agilidad administrativa en nuestras agencias de gobierno. Del mismo modo, reconoce los esfuerzos realizados por la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico por cumplir a cabalidad con lo dispuesto al Artículo 9.420, sin embargo, estas cámaras legislativas son de la creencia que lo establecido en dicho articulado es una camisa de fuerza innecesaria sobre la Oficina del Comisionado de Seguros.

Esta Asamblea Legislativa tiene el compromiso además, de que nuestras leyes sean facilitadoras y no escollos, ni para las agencias de gobierno ni para los servicios a nuestra ciudadanía. A esos efectos, se aprueba la presente Ley, otorgando flexibilidad en el proceso de renovación de licencias y otorga al Comisionado de Seguros las prerrogativas para establecer los plazos de dichas renovaciones.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (1) del Artículo 3.190 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” para que lea como sigue:

“Artículo 3.190 – Expiración, renovación, enmienda de certificado de autoridad

- (1) Todo certificado de autoridad expedido a un asegurador continuará en vigor hasta que expire, pero sujeto a que antes de la media noche de la fecha de expiración, se pague al Comisionado la aportación anual correspondiente establecida en el Artículo 7.010 de este Código.”

Sección 2.-Se enmienda el inciso (5) del Artículo 3.340 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” para que lea como sigue:

“Artículo 3.340 – Agentes generales y gerentes

- (1) ...
- (2) ...
- (3) ...
- (4) ...
- (5) La licencia del agente general o del gerente emitida por el Comisionado continuará en vigor hasta que sea suspendida, renovada, o cancelada, pero sujeta a que antes de la medianoche de la fecha de expiración se pague la aportación anual en la cantidad estipulada en el Artículo 7.010 de este Código.
- (6) ...
- (7) ...
- (8) ...

Sección 3.-Se enmienda el inciso (1) del Artículo 7.010 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” para que lea como sigue:

“Artículo 7.010 – Derechos de presentación, licencia y otros

- (1) Como condición para quedar o continuar autorizado a gestionar o tramitar cualquier clase de seguro de Puerto Rico, las siguientes personas o entidades pagarán al Comisionado, no más tarde de la fecha de expiración de sus licencias o certificados de autoridad, las aportaciones especificadas a continuación:
...”

Sección 4.-Se enmienda el inciso (1), eliminar el inciso (2) y reenumerar los incisos (3), (4) y (5) del Artículo 9.420 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” para que lean como sigue:

“Artículo 9.420 - Expiración y renovación de licencias

- (1) Todas las licencias de agentes, corredores, solicitadores, consultores y ajustadores expedidas con arreglo a las disposiciones de este Capítulo, con excepción de las licencias provisionales, continuarán en vigor hasta que expiren, sean suspendidas, revocadas o canceladas, pero sujetas a que antes de la medianoche de la fecha de expiración se pague al Comisionado el derecho anual por cada licencia en cantidad estipulada en la sección 701 de este Código, acompañado dicho pago de una solicitud escrita para la renovación de tal licencia. Cualquier licencia para la

renovación de la cual el Comisionado no hubiere recibido la solicitud por escrito y el pago de los derechos antes de la medianoche de la fecha de expiración de dicha licencia se considerará que ha expirado en dicha fecha.

(2)...

(3)...

(4)..."

Sección 5.-Se enmienda el inciso (2) del Artículo 10.110 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico" para que lea como sigue:

"Artículo 10.110 - Licencia a corredores de seguros de líneas excedentes; fianza

...

(1) ...

(2) La licencia del corredor de líneas excedentes emitida por el Comisionado, continuará en vigor hasta que sea suspendida, renovada, o cancelada, pero sujeta a que antes de la medianoche de la fecha de expiración se pague la aportación anual establecida en el Artículo 7.010 de este Código.

(3) ..."

Sección 6.-Se enmienda el inciso (5) del Artículo 12.210 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico" para que lea como sigue:

"Artículo 12.210 - Organismos tarifadores, licencias

(1) ...

(2) ...

(3) ...

(4) ...

(5) La licencia del organismo tarifador vencerá a la medianoche de la fecha de expiración, sujeta a que se pague al Comisionado la aportación anual establecida en el Artículo 7.010 de este Código."

Sección 7.-Se enmienda el inciso (2) del Artículo 12.350 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico" para que lea como sigue:

"Artículo 12.350 – Organismos asesores – Autorización

(1) ...

(2) La licencia del organismo asesor vencerá a la medianoche de la fecha de expiración, sujeta a que se pague al Comisionado la aportación anual establecida en el Artículo 7.010 de este Código."

Sección 8.-Se adiciona el Artículo 19.271 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico" para que lea como sigue:

"Artículo 19.271 - Organizaciones de Servicios de Salud

Todo certificado de autoridad expedido a una organización de servicios de salud continuará en vigor hasta que expire, pero sujeta a que antes de la medianoche de la fecha de expiración, se pague al Comisionado la aportación anual establecida en el Artículo 7.010."

Sección 9.-Se autoriza al Comisionado de Seguros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a promulgar la reglamentación necesaria para el establecimiento en forma escalonada del proceso de

renovación de las licencias de los agentes, corredores, solicitadores y ajustadores para el fiel y ordenado cumplimiento de esta Ley.

Sección 10.-Esta Ley comenzará a regir el 1ro. de enero de 2003.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara Núm. 1541 tiene el honor de recomendar la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El proyecto de la Cámara Núm. 1541 tiene como propósito enmendar el Artículo 9.420 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la renovación de las licencias de agentes, corredores, solicitadores y ajustadores se hará de forma escalonada y para el establecimiento de reglamentación a esos efectos.

Durante el transcurso del tiempo los cambios económicos y sociales en Puerto Rico han traído consigo un dinamismo a la constante evolución del mercado de los seguros ofreciendo cada día innumerables servicios necesarios para nuestros ciudadanos. Este enérgico desarrollo de la industria de los seguros ha provocado que las licencias expedidas por la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico a los diferentes agentes, corredores, solicitadores y ajustadores alcancen la elevada cifra de casi diez mil.

La Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, Conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, en su Artículo 9.420 establece el 30 de junio de cada año como fecha para la renovación de las licencias de dichos agentes, corredores, solicitadores y ajustadores, motivando una innecesaria acumulación de solicitudes de renovación en la Oficina del Comisionado de Seguros.

Es del interés de esta Asamblea Legislativa proveer métodos que faciliten y agilicen los procesos de renovación de las licencias para evitar la concebida acumulación de solicitudes en una sola fecha mediante este proyecto que establece la renovación de las licencias en forma escalonada.

La Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, como agencia reguladora de la industria de seguros acogió con beneplácito este proyecto y acepto la responsabilidad de implantar la reglamentación necesaria a los efectos de dejar establecida el proceso requerido.

La Asociación de Compañías de Seguros (ACODESE) y la Professional Insurance Agents (PIA) también endosaron el proyecto.

CONCLUSION

Por todo lo expuesto en este informe, vuestra Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor recomienda su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto Vigoreaux Lorenzana
Presidente
Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1452, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999; para techado de la cancha del Residencial José Agustín Aponte; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 asignaba fondos al Departamento de Recreación y Deportes. Dichos fondos no fueron utilizados quedando unos sobrantes.

De los fondos sobrantes, en dicha Resolución Conjunta, serán destinados la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares al Municipio de Aguadilla como aportación para el techado de la cancha del Residencial José Agustín Aponte.

Ante la petición sometida por dicha comunidad en la cual nos mostraban su interés en el techado de dicha cancha de baloncesto y dado a la necesidad de fomentar el deporte y mejorar la calidad de vida de los residentes recomendamos la reprogramación de estos fondos o el pareo de los mismos para completar el costo del proyecto.

La juventud de Aguadilla necesita contar con los medios necesarios para poder desarrollarse al máximo, físicamente así como mejorar su calidad de vida.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, respalda esta iniciativa dado a su compromiso con el desarrollo de nuestra juventud.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguadilla, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999; para techado de la cancha del Residencial José Agustín Aponte.

Sección 2.-El Municipio de Aguadilla deberá rendir un informe detallado del uso de dichos fondos así como la construcción inmediata de dicha obra una vez se desembolsen los fondos asignados.

Sección 3.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1452, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1 línea 3,

después de “;” insertar “para construcción de cancha en sector Richard del barrio Caimital Alto, que serán utilizado”.

En el Título:

Página 2, línea 3,

después de “;” insertar “para construcción de cancha en sector Richard del barrio Caimital Alto, que serán utilizado”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1452, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deporte mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999; para construcción de cancha en sector Richard del barrio Caimital Alto, que serán utilizado para techado de la cancha del Residencial José Agustín Aponte; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 533 de 18 de agosto de 2001, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1889, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Juan, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para transferir al Programa Comunidades al Día para reparación y reacondicionamiento de los servicios sanitarios y rotulación permanente de las facilidades del Centro Recreativo de la Urbanización Caparra Heights en la calle Escorial; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Juan, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para transferir al Programa Comunidades al Día para reparación y reacondicionamiento de los servicios sanitarios y rotulación permanente de las facilidades del Centro Comunal de la Urbanización Caparra Heights en la Calle Escorial en el Distrito Núm. 4 de San Juan.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o de fuentes privadas para lograr sus fines.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares, consignados en el Departamento de Hacienda para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1ro. de julio de 2002.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1889, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

después de “dólares,” insertar “provenientes de la Resolución

Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002.”.

después de “Escorial” inserta “, Río Piedras”.

Página 1, línea 4,

Página 2, líneas 1, 2, 3,

eliminar todo su contenido.

eliminar “4” y sustituir por “3” y en la misma línea, eliminar “el 1ro. de julio de 2002” y sustituir por “inmediatamente después de su aprobación”.

Página 2, línea 4,

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “dólares” insertar “, proveniente de la Resolución

Página 1, línea 4,

Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, tachar “calle” y sustituir por “Calle” y en la misma línea, después de “Escorial” insertar “, Río Piedras”. eliminar “e indicar su procedencia”.

Página 1, línea 5,

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1889, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Juan, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para transferir al Programa Comunidades al Día para reparación y reacondicionamiento de los servicios sanitarios y rotulación permanente de las facilidades del Centro Recreativo de la Urbanización Caparra Heights en la Calle Escorial, Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están contemplados en el R. C. Núm. 610 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2241, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación a Julio Cesar Sanabria por su reciente nominación para un Premio Tu Música por haber logrado vender 75,000 CD por su disco “Un Abrazo Borincano , Sufre Nuestra Nación”, y por su aportación a la música autóctona

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nace en Guayama el 7 de abril de 1975 dentro del seno de una familia llena de amor y con una capacidad de brindar calor y valores humanos. El joven trovador comenzó a cantar a los 5 años y a los 8 ganó el primer premio en el Certamen de Escritura de Décimas a nivel Regional. En 1990 grabó su primera producción discográfica “Tres Generaciones Enriqueciendo el Folklore”. En 1993 gana el primer lugar el más grande evento de trovadores de Puerto Rico el “Concurso de Trovadores de Bacardí”.

Este joven además de su gran talento no descuido su futuro profesional y terminó sus estudios y completó el grado de Juris Doctor en la Universidad de Derecho Eugenio María de Hostos Mayaguez. Pero esto no fue impedimento para continuar con su gran afición por la música y forma un grupo del cual hoy forma parte el “Grupo Caobana” con el cual grabó el disco que le mereció su nominación por los premios “Tu Música” este álbum inspirado en la tragedia de las torres gemelas de New York es un tributo a los hermanos hispanoamericanos víctimas de tan terrible acontecimiento, y logro con esta vender mas de 70,000 copias.

El talento el calor humano su formación y su amor por su tierra están presentes en la música de este gran joven puertorriqueño. Por lo que este Senado de Puerto Rico se siente honrado de rendir este homenaje en forma de Resolución a Julio Cesar Samabria Colón, por su contribución al arte y cultura de nuestra tierra, por su dedicación a los valores fundamentales que deben siempre estar presentes en todo pueblo para que tengamos una sana convivencia social.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más calurosa felicitación a Julio César Sanabria por su reciente nominación para el Premio Tu Música por haber logrado vender 75,000 CD por su disco “UN Abrazo Borincano , Sufre Nuestra Nación”, y por su aportación a la música autóctona.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada por este que suscribe en forma de pergamino encuadrada, al joven Julio Cesar Sanabria el 20 de octubre de 2002 en el pueblo de Yauco donde se le rendirá un merecido homenaje.

Sección 3.- Se le instruye a la Secretaría del Senado a que le envíe copia de esta Resolución a los medios de comunicación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2240, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la mas sincera y cálida felicitación a Johnny Albino por sus más de 60 años en la música, por ser el primer embajador de Puerto Rico al llevar junto al trío Los Panchos su voz su música y su enorme talento al rededor del mundo, poniendo el nombre de América Latina y de nuestra isla en alto en cada rincón del planeta desde Estados Unidos hasta Japón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nació en el Bo. Jácala del pueblo de Yauco, el 19 de diciembre de 1917, en seno del hogar de Don José María Albino y Doña Jerónima Ortiz, y parecería que nació cantando. Pues como el mismo confiesa desde los cinco años cuando n la escuela preguntaban quien sabe cantar Johnny saltaba y cantaba. Se puede decir casi categóricamente que ha cantado toda su vida pues comenzó profesionalmente a los 11 años con el conjunto Siboney de Guayama y con la orquesta Carebean Kids de el Maestro Adrián Benjamín. Por un corto tiempo no pudo cantarle al publico pues a los 17 años se unió al ejercito de los Estados Unidos para servir en la Segunda Guerra Mundial, por 6 años,

y al decir que no le pudo cantar al publico no significa que no cantó pues de seguro aun en las mas difíciles situaciones contó por que nació para eso.

Luego de su regreso del ejercito formo su propio Trío en la Ciudad de Nueva York conocido como el Trío San Juan con quien trabajó por 10 años. Fue en esa época que lo reclutaron nuevamente pero no para pelear, esta vez fue el afamado Trío Los Panchos quien lo integró en sus filas. Desde ese momento la carrera de Don Johnny Albino cambió y por espacio de 11 años, viajó, por todo el mundo como el embajador de la música latina. Desde Méjico hasta Indonesia desde Estados Unidos a Japón llevó su arte y su voz convirtiéndose en una estrella, una estrella de Puerto Rico.

Su fama le precedía y por esta fue cantante de presidentes y dictadores, Kennedy en Estados Unidos, Franco en España, Marcos en las Filipinas, por que a su talento no se le impuso fronteras abriendo para nuestro pueblo las puertas del mundo. Su voz abrió por primera vez para un Latinoamericano el mercado tan distante de Japón siendo el Trío Los Panchos los primeros en cantar en tierra nipona. El dice que tubo el privilegio de grabar junto a Frank Sinatra Sammy Davis Jr. y otros, pero la realidad es que el privilegio y honor fue mutuo por que un grande estuvo junto a otros grandes.

Hoy a sus mas de trescientas canciones grabadas y sus muchos años de trabajo no deja de cantar por que cantar es su vida. El dice me retiro cuando así Dios lo disponga, por lo que todavía lo vemos y disfrutamos de su voz y talento, junto al grupo New York. Esperamos sinceramente que siga deleitando a su publico por muchos años más. Por esto este Senado de Puerto Rico se siente mas que honrado de extender este merecido homenaje en forma de Resolución a Don Johnny Albino por su gran aportación al arte y por llevar siempre el nombre de Puerto Rico en el mas alto de los sitios.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la mas sincera y cálida felicitación a Johnny Albino por sus más de 60 años en la música, por ser el primer embajador de Puerto Rico al llevar junto al trío Los Panchos su voz su música y su enorme talento al rededor del mundo, poniendo el nombre de América Latina y de nuestra isla en alto en cada rincón del planeta desde Estados Unidos hasta Japón.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada al Señor Albino por este que suscribe, en forma de pergamino encuadernado el 20 de octubre de 2002 en el Pueblo de Yauco en el homenaje que tan mercedamente le rendirá este su pueblo natal

Sección 3.- Se instruye a la Secretaría del Senado a que envíe copia de esta Resolución a los medios de comunicación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1819, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

“LEY

Para enmendar las secciones 6040, 6041 y 6043 del Código de Rentas Internas de 1994 a los efectos de prohibir el cobro de intereses y recargos a contribuyentes en el reclamo de pago de una

deuda en torno a la cual nunca se les ha informado, disponer que para tomar tal acción habrá que notificarle al contribuyente treinta (30) días antes de proceder al cobro de intereses y recargos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Demasiado muchos contribuyentes se sienten atropellados y abusados por acciones indiscriminadas de cobros de deudas, intereses y recargos, sin ellos estar enterados de tales deudas hasta el momento mismo en que se les sorprende con un cobro inesperado.

Tanto el Departamento de Hacienda como el Centro de Recaudaciones Municipales tienen como “modus operandi”, responsabilizar al contribuyente por acciones o cálculos equivocados de sus propios funcionarios, los que pretenden corregir facturándole al contribuyente correspondiente. Lo crítico de todo esto es que no comunican a tiempo al afectado, dejan pasar meses y hasta años y al cabo de ese tiempo envían una carta sorpresa al contribuyente requiriéndole el pago de un supuesto principal más intereses y recargos.

Obviamente, cualquier persona que tenga una deuda debidamente identificada y habiéndosele notificado, viene responsabilizada a pagarla, incluyendo también los intereses y recargos según dispuesto en Ley. No es justo, sin embargo, que se penalicen retroactivamente a un contribuyente por una deuda que él desconoce.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la sección 6040 del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, para que se lea como sigue:

“Intereses sobre la cantidad determinada como deficiencia serán tasados al mismo tiempo que la deficiencia serán pagados mediante notificación y requerimiento del Secretario y serán cobrados como parte de la contribución al tipo de diez (10) por ciento anual, *contados treinta (30) días después de haberse notificado la deficiencia por correo ordinario a la última dirección conocida del contribuyente afectado [desde la fecha prescrita para el pago de la contribución]* hasta la fecha en que la deficiencia sea tasada o, en el caso de una renuncia bajo la sec. 8022(d) de esta parte, hasta el trigésimo día siguiente a la fecha de la radicación de dicha renuncia o hasta el día en que la deficiencia fuere tasada, cualquiera de ellos que sea el anterior. Si cualquier parte de la deficiencia tasada no ha de ser cobrada por razón de un pago anterior de la contribución, en todo o en parte, el debido ajuste será hecho con respecto a los intereses sobre dicha parte.”

Artículo 2.- Se enmienda la sección 6041 del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, para que se lea como sigue:

“(a) *Contribución declarada en planilla o declaración*

(1) *Regla general.* - Cuando la cantidad determinada por el contribuyente como la contribución impuesta por cualquier parte de este subtítulo, o cualquier plazo de la misma o cualquier parte de dicha cantidad o plazo, no se pagare en o antes de la fecha prescrita para su pago, se cobrarán como parte de la contribución intereses sobre la cantidad no pagada, al tipo de diez (10) por ciento anual **[desde la fecha prescrita para su pago hasta que la misma sea pagada]** *contados treinta (30) días después de haberse notificado la deficiencia por correo ordinario a la última dirección conocida del contribuyente afectado.*

(2) *Si se concediere . . .”*

Artículo 3.- Se enmienda la sección 6043 del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, para que se lea como sigue:

“Si el término para el pago de la cantidad determinada como contribución por el contribuyente, o de cualquier plazo de la misma, fuere prorrogado bajo autoridad de la sec. 8456(c), la[s] secs. 9260, 9261 o la sec. 9083 de este Subtítulo, se cobrarán como parte de tal cantidad intereses sobre la misma al tipo del diez (10) por ciento anual **[desde la fecha en que el pago debió hacerse]** *contados treinta (30) días después de haberse notificado la deficiencia por correo ordinario a la última dirección conocida del contribuyente afectado*, de no haberse concedido la prórroga, hasta la expiración del término de la prórroga.”

Artículo 4.- Se prohíbe el cobro de intereses y recargos a contribuyentes en el reclamo de pago de una deuda en torno a la cual nunca se le ha informado. Para que una agencia recaudadora de tributos pueda cobrar intereses y recargos por una deuda al contribuyente, éste deberá haber sido informado de la misma por lo menos treinta (30) días antes, mediante correo ordinario enviado a la última dirección conocida del contribuyente afectado.

Artículo 5. - Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1808, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales y a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor a realizar una investigación sobre el funcionamiento de las tarjetas de crédito que circulan y/o se emiten en el mercado de Puerto Rico y el servicio al cliente que éstas ofrecen a los consumidores puertorriqueños.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los pasados meses, en el Senado de Puerto Rico se han recibido solicitudes de investigación por parte de consumidores puertorriqueños de tarjetas de crédito afectados por el servicio al cliente que ofrecen algunas compañías que las emiten.

En algunos casos, al reportarse un problema con el funcionamiento de las tarjetas de crédito emitidas en Puerto Rico, las empresas refieren la atención del asunto a sus respectivas divisiones de servicio al cliente a través de un número sin cargos por llamada. Por ejemplo, en el caso de la tarjeta American Express, este servicio se ofrece en centros ubicados en Fort Lauderdale para ciertas tarjetas y para otras se ofrece en México. Se desconoce cuál es el criterio establecido para estas diferencias. Se nos ha informado que otras tarjetas también establecen diferentes centros de servicio en y fuera de los EE.UU.

Al momento de atender al cliente, el servicio que se ofrece en otros lugares fuera de Estados Unidos, según algunos consumidores, no es el más adecuado por la falta de conocimiento de nuestra realidad jurídica y por no estar relacionados con el sistema bancario que se ofrece en la jurisdicción estadounidense, aún cuando la comunicación es en el idioma español. Aparentemente los empleados

de estos centros de servicios no tienen el entrenamiento más adecuado para atender a los clientes de manera cordial y eficiente.

Esto ha traído como consecuencia que haya habido errores y problemas en el pago de cuentas de crédito de poseedores de tarjetas de crédito en Puerto Rico.

Conscientes de los inconvenientes que conlleva para los consumidores puertorriqueños esta situación, el Senado de Puerto Rico entiende pertinente realizar una investigación para evaluar las quejas de muchos usuarios de tarjetas de crédito.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales y a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor realizar una investigación sobre el funcionamiento de las tarjetas de crédito que circulan y/o se emiten en el mercado de Puerto Rico y el servicio al cliente que éstas ofrecen a los consumidores puertorriqueños.

Sección 2.- Las comisiones rendirán un informe con sus resultados y recomendaciones no más tarde de ciento veinte (120) días después de la aprobación de la presente Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1808, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 3:

después de "cliente" insertar "(,)"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1808 propone ordenar una investigación sobre el funcionamiento de las tarjetas de crédito que circulan o se emiten en el mercado puertorriqueño y los servicios que éstos ofrecen a los clientes residentes en el país. Las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales y la de Banca y Asuntos del Consumidor conjuntamente realizarían la misma.

Se alega que algunas instituciones que emiten tarjetas de crédito en el mercado puertorriqueño mantienen sus oficinas de servicios fuera del país, y en algunos casos fuera de los Estados Unidos. De modo que, cuando el tenedor de la tarjeta tiene que hacer alguna reclamación, protestar un cargo o inquirir sobre cualquier asunto relacionado con su cuenta, se ve obligado a llamar a las oficinas en el exterior.

Los consumidores alegan que aunque pueden procesar sus llamadas por teléfono libre de cargo, quienes los atienden muchas veces desconocen o no tienen el entrenamiento adecuado para brindarles el servicio cordial y diligente que esperan y se merecen, además de desconocer nuestra realidad jurídica. Como consecuencia, el consumidor tiene que llamar una y otra vez para que se corrijan errores en sus cuentas, atránsándose la acreditación de los pagos y afectándole el crédito al cliente de la tarjeta.

La situación antes planteada debe examinarse cuidadosamente, a la luz de las leyes y regulaciones aplicables en el caso de los consumidores locales de tarjetas de crédito, con el ánimo de velar por la protección de sus derechos.

Por esa razón, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1808 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2244, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Hermanas Dominicanas de Fátima en ocasión de celebrar los cuarenta años de servicio a los ciudadanos de Maunabo, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 3 de noviembre de 1949 la religiosa riopedrense, Madre Dominga Guzmán Florit, fundó la congregación Hermanas Dominicanas de Fátima en Guánica. El principal propósito de esta orden dominica puertorriqueña es lograr la evangelización de las familias más necesitadas y pobres mediante el trabajo religioso social. Las hermanas buscan la santificación propia a través de la observación de los votos de pobreza, castidad y obediencia.

Cincuenta y tres años después, la semilla que sembró Madre Dominga ha dado frutos en Puerto Rico, República Dominicana y Estados Unidos. Como parte de su misión social, las Hermanas Dominicanas de Fátima prestar distintos servicios a las comunidades como son la catequesis, comunicación social, promoción de valores culturales, centros de desarrollo integral para individuos y la familia, operan cooperativas juveniles de ahorro y residencias para universitarios. Cuentan con distintos grupos de laicos que le asisten en su dedicada misión social.

Las Hermanitas, como se les llama a estas servidoras de Dios, llegan a Maunabo en 1962. Desde entonces, sirven a los maunabeños con la alegría que les significa brindando amor y bondad a aquellas almas tristes o necesitadas, y ayudándolas a levantarse sólo por amor a Cristo Jesús.

Hoy, como entonces, el legado de Madre Dominga vive en cada persona que tiene el privilegio de conocer a las Hermanas Dominicanas de Fátima y reciben sus servicios sin importar su, credo, raza o condición social.

Puerto Rico tiene una deuda de gratitud con ésta congregación que tanto ha aportado al desarrollo social de nuestro país. Por eso, el Senado de Puerto Rico se une al regocijo de nuestro pueblo, al celebrar la congregación Hermanas Dominicanas de Fátima de Maunabo sus cuarenta años de servicio a la comunidad maunabeña el domingo 20 de octubre de 2002, en el Templo Parroquial San Isidro Labrador de esa ciudad. Igualmente, expresa su felicitación más calurosa a las Hermanas

del Convento de Fátima por vivir cada día de su vida dando ejemplo de amor al prójimo que les enseñó su fundadora.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Hermanas Dominicanas de Fátima en ocasión de celebrar los cuarenta años de servicios a los ciudadanos de Maunabo, Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a las Hermanas Dominicanas de Fátima de Maunabo, el domingo 20 de octubre de 2002, durante el servicio religioso en ocasión de la celebración de los cuarenta años de servicio a la comunidad maunabeña.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2227, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación a la Asociación Nacional de Profesionales de las Artes Marciales y Cinturón Negro Media Group en el "Día Nacional de las Artes Marciales".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación Nacional de Profesionales de las Artes Marciales y Cinturón Negro Media Group, celebran el "Día Nacional de las Artes Marciales" en reconocimiento a los millones de niños, jóvenes y adultos que practican las artes marciales en América y a los mas de cuarenta mil (40,000) personas que lo hacen en Puerto Rico.

Las artes marciales introducen en el ser humano los valores de auto disciplina, seguridad personal y acondicionamiento físico para todas las edades, razas y géneros. Además, proveen un fundamento poderoso para el mejoramiento de los niveles y las destrezas emocionales para toda la vida. Al participar en las artes marciales se desarrollan fortalezas, caracteres, enfoques y coordinación, así como estilos de vida saludables que permiten el mejoramiento de la calidad de vida, propiciando un mejor desempeño laboral y académico.

Las artes marciales desarrollan la autoestima, ayudan en el desarrollo de metas, en el manejo de emociones, en la solución de conflictos sin violencia, incidiendo en el mejoramiento y productividad de personas en todas las edades.

En América existen sobre veintiocho mil (28,000) escuelas de artes marciales y en Puerto Rico hay más de quinientas (500) escuelas enseñando diferentes modalidades. Estas escuelas brindan programas comunitarios y escolares en beneficio de toda la sociedad. Estos programas previenen la delincuencia juvenil y la deserción escolar ya que motivan a los jóvenes a ocupar su tiempo y sus mentes en desarrollarse como mejores ciudadanos. Como deporte, las artes marciales le

han dado a Puerto Rico campeones mundiales, panamericanos y centroamericanos. Además, nuestros atletas en esta disciplina compiten en eventos locales e internacionales.

En el "Día Nacional de las Artes Marciales", las escuelas alrededor de la Isla en conjunto con la Asociación de Profesionales de las Artes Marciales y Cinturón Negro Media Group, engrandecerán la visión de las artes marciales y exhortarán a la participación de las mismas desde su programa básico general.

Es deber ministerial de este Honorable Cuerpo Legislativo de reconocer y felicitar a la Asociación Nacional de Profesionales de las Artes marciales y Cinturón Negro Media Group en el "Día Nacional de las Artes Marciales", por sus ejecutorias y logros obtenidos y los exhorta a seguir sirviéndole a Puerto Rico con el mismo interés y dedicación.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar las más sincera felicitación a la Asociación de Profesionales de las Artes Marciales y Cinturón Negro Media Group en el "Día Nacional de las Artes Marciales".

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada a la Asociación Nacional de Profesionales de las Artes Marciales y Cinturón Media Group el sábado 19 de octubre de 2002.

Sección 3.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2243, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar a la doctora Mercedes López Baralt la felicitación del Senado de Puerto Rico por su designación como Humanista del Año.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hay seres que nacen tocados por los hados. La doctora Mercedes López-Baralt es una de ellas. Nació y se desarrolló en el seno de una familia de profundos valores y altas inquietudes intelectuales; y la naturaleza la dotó de la inteligencia y la sensibilidad necesarias para poder beber de esa fuente y para iniciar a partir de allí la búsqueda ambiciosa, en el sentido unamuniano, de otras fuentes donde saciar una sed que probó ser insaciable de riquezas espirituales y culturales.

La naturaleza alimentó en ella la más hermosa de las vocaciones: la de maestra y profesora, potenciando con ello su dación, generosa por demás, a los demás; y le otorgó el regalo maravilloso de poder traducir en obras el producto de sus estudios y de su reflexión.

A partir de su trabajo titulado *El mito taíno* (1977), son muchos los títulos con los que la doctora López-Baralt ha enriquecido la bibliografía puertorriqueña. Con ellos ha abierto ventanas a la interpretación de la obra de algunos de nuestros más destacados creadores, don Luis Palés Matos entre ellos; y ha desvelado claves para la cabal comprensión de importantes textos precolombinos de América y para el estudio de la hibridez de algunas de las obras fundacionales de la literatura hispanoamericana.

En colaboración con su hermana, la también profesora e investigadora doctora Luce López-Baralt, ha desentrañado la historia familiar para ofrecernos, a través de los ojos y sentimientos de su abuelo paterno, una visión muy especial y humana de un de los más importantes eventos de nuestra vida de pueblo: la invasión de 1898.

La doctora Mercedes López-Baralt, mujer de excepcionales méritos, ha sido reconocida por la Fundación Puertorriqueña de Humanidades como Humanista del Año, título que reconoce su valiosa contribución al quehacer intelectual puertorriqueño.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Dar testimonio a la doctora Mercedes López-Baralt, por conducto del Alto Cuerpo, del respeto y admiración de su pueblo y felicitarla en ocasión de haber sido reconocida como Humanista del Año.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la doctora López-Baralt para que el reconocimiento del Senado de Puerto Rico conste así formalmente y por escrito.

Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2042, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de seiscientos (600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para ser transferidos al Equipo Los Indios de Sabana Gardens, Categoría Pee Wee Reese 11-12 años para gastos de viaje a la Republica Dominicana para participar en el 2do. Festival de Baseball Distrito Nacional; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de seiscientos (600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para ser transferidos al Equipo Los Indios de Sabana Gardens, Categoría Pee Wee Reese 11-12 años para gastos de viaje a la Republica Dominicana para participar en el 2do. Festival de Baseball Distrito Nacional.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2048, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para ser transferidos al joven Pedro Sánchez Pérez, para gastos de equipo, adiestramiento, uniforme y transporte para representar a Puerto Rico como parte del Equipo que estará participando en la Serie Mundial de Béisbol en Estados Unidos y Centro América; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Gurabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para ser transferidos al joven Pedro Sánchez Pérez, para gastos de equipo, adiestramiento, uniforme y transporte para representar a Puerto Rico como parte del Equipo que estará participando en la Serie Mundial de Béisbol en Estados Unidos y Centro América.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2049, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la joven Gladys González Ramos para gastos de tratamiento médico por condición de Idiopathic Scoliosis; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la joven Gladys González Ramos para gastos de tratamiento médico por condición de Idiopathic Scoliosis.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2075, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Educación, Región Carolina, la cantidad de doscientos (200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Escuela Ramón Mellado Parsons de Carolina para compra de anaquel; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna Departamento de la Educación, Región Carolina, la cantidad doscientos (200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Escuela Ramón Mellado Parsons de Carolina, para la compra de anaquel.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2147, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al joven Víctor M. Mercado Santana, Número de Seguro Social [REDACTED] dirección Calle 210-G-0-20 3ra. Ext. Country Club, Carolina Puerto Rico 0982, para pagar gastos de gastos de estudios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al joven Víctor M. Mercado Santana, Número de Seguro Social [REDACTED] dirección Calle 210-G-O-20 3era. Ext. Country Club, Carolina, Puerto Rico 00982, para pagar gastos de estudios.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2140, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a Rafael Figueroa Ríos, Número de Seguro Social [REDACTED] dirección Ruta Rural #1, Box 40GG, Carolina, PR 00982, para pagar gastos de viaje en el Torneo Internacional del Caribe en Panamá; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a Rafael Figueroa Ríos, Número de Seguro Social [REDACTED] dirección Ruta Rural #1, Box 40GG, Carolina, Puerto Rico, 00982, para pagar gastos de viaje en el Torneo Internacional del Caribe en Panamá.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2141, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de mil doscientos veintidós (1,222) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Asociación de Recreación y Deporte de Jardines de Country Club A para compra de equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de mil doscientos veintidós (1,222) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Asociación de Recreación y Deporte de Jardines de Country Club A para compra de equipo deportivo.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para solicitar un receso de quince (15) minutos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Podemos transigir por cinco (5) minutos.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso de cinco (5) minutos.

*** R E C E S O ***

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con el Calendario.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitarle autorización a la Cámara de Representantes para que el Senado de Puerto Rico pueda recesar por más de tres (3) días, desde el 20 de octubre hasta el 25 de octubre, de lunes a viernes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase a solicitarle a la Cámara.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con el Calendario.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para efectos de la petición a la Cámara de Representantes, señor Presidente, desde el lunes, 21 de octubre hasta el viernes, 25 de octubre. Esa es la petición de receso.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Queda aclarado el récord. No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sí, adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1576, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 80 de 3 de junio de 1980, según enmendada, a fin de excluir del término “agencias gubernamentales” a los municipios.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1618, titulado:

“Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 1 de la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, a fin de extender los beneficios de exención contributiva a la operación de unidades hospitalarias por un término adicional de diez años.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 1618.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1619, titulado:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, a fin de disponer que el Secretario de Salud establecerá un programa de vacunación preventiva contra enfermedades infecciosas para viajeros que visitan países de alto riesgo de contagio.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que esta medida sea considerada en un turno posterior.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1302, titulado:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinte y cinco seiscientos cuarenta y un mil dólares con noventa centavos (25,641.90), de las Resoluciones Conjuntas 350 de 14 de agosto de 1997, 508 de 28 de agosto de 1998, 399 de 4 de agosto de 1999, 400 de 6 de agosto de 2000 y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas a las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, tachar "dólar" y sustituir por "dólares". Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 1302.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda a la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, tachar "dólar" y sustituir por "dólares". Esa es la enmienda al título adicional, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1722, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Recursos Humanos y de Asuntos del Veterano, y de Asuntos Internacionales y Federales a que realice una investigación sobre alegados problemas en las condiciones de trabajo que enfrentan los empleados veteranos del Servicio Postal de los Estados Unidos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1735, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y de Asuntos Urbanos, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realicen una investigación sobre las necesidades de los veteranos puertorriqueños residentes en el Municipio de Ceiba, entre otros aspectos, en cuanto a servicios de salud, de cuidado, adiestramiento vocacional, oportunidades de empleo, recreación, transportación y vivienda, incluso de los derechos contemplados en la “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño”; también se investigará los esfuerzos realizados por el Procurador del Veterano para atender los reclamos de los veteranos puertorriqueños residentes en este municipio.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1541, titulado:

“Para enmendar el inciso (1) del Artículo 3.190; enmendar el inciso (5) del Artículo 3.340; enmendar el inciso (1) del Artículo 7.010; enmendar el inciso (1), eliminar el inciso (2) y reenumerar los incisos (3), (4) y (5) del Artículo 9.420; enmendar el inciso (2) del Artículo 10.110; enmendar el inciso (5) del Artículo 12.210; enmendar el inciso (2) del Artículo 12.350; y adicionar un nuevo

Artículo 19.271 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de establecer que la renovación de las licencias de agentes, corredores, solicitadores, consultores y ajustadores se hará de forma escalonada y para el establecimiento de reglamentación a esos efectos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1452, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999; para techado de la cancha del Residencial José Agustín Aponte; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para dejar sin efecto el informe sometido.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 3, después de "1999" insertar "transferidos". Después de "para" insertar "la construcción del". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 3, después de "1999" insertar "transferidos" y después de "para" insertar "la construcción del". Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1889, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Juan, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para transferir al Programa Comunidades al Día para reparación y reacondicionamiento de los servicios sanitarios y rotulación permanente de las facilidades del Centro Recreativo de la Urbanización

Caparra Heights en la calle Escorial; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2241, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación a Julio Cesar Sanabria por su reciente nominación para un Premio Tu Música por haber logrado vender 75,000 CD por su disco “Un Abrazo Borincano , Sufre Nuestra Nación”, y por su aportación a la música autóctona.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se deje sin efecto el Reglamento y se me permita ser coautor de esta Resolución.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la primera línea, debe comenzar en la primera línea diciendo: "Julio César Sanabria nació" y eliminar en esa misma línea, "nace". En la quinta línea, después de "lugar", añadir "en". En el próximo párrafo que comienza con la palabra "Este joven", acentuar en la "o", "descuidó". En la línea 3, después de "Mayagüez", hay que corregir la palabra "Mayagüez" añadiéndole la diéresis. Eliminar "pero" y luego de "pero", "Esto" debe ser el comienzo de la oración con "E". La próxima línea, después de "música y forma", debe leer "música y formó". En el tercer párrafo que empieza con "El talento", añadir "," después de "talento", después de "humano" y después de "tierra" en esa misma oración. En la próxima oración, donde comienza "Por lo que", añadir "," después de "que". En la página 2, corregir en la primera línea el apellido "Sanabria".

Y en el "RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO", en la Sección 1, línea 1, eliminar "Se extiende" y añadir "Extender". En la Sección 2, línea 5, después de "Resolución", eliminar "Será entregada por este que suscribe". Luego en la línea 6, después de "encuadernada",

añadir "será entregada". En la Sección 3, línea 8, después de "Se", eliminar "le" y más adelante eliminar también "después de "que" "le". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución del Senado 2241.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la segunda línea, eliminar "un" y añadir "el", para que lea "El premio Tu Música".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2240, titulada:

“Para extender la mas sincera y cálida felicitación a Johnny Albino por sus más de 60 años en la música, por ser el primer embajador de Puerto Rico al llevar junto al trío Los Panchos su voz su música y su enorme talento al rededor del mundo, poniendo el nombre de América Latina y de nuestra isla en alto en cada rincón del planeta desde Estados Unidos hasta Japón.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se me permita ser coautor de esta misma Resolución.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la primera línea, eliminar "nació", y la línea debe comenzar diciendo "Johnny Albino nació". En la segunda línea, después de "cantando", eliminar el "." y añadir ", ". "Pues" debe ser con "P". En la próxima línea, añadir ", ", después de "confiesa" y al final de la línea, eliminar "sabe" y añadir "sabía". En la quinta línea de ese mismo párrafo, después de "vida", añadir la ", ". En la séptima línea de ese mismo párrafo, donde dice "publico", debe ser acentuado en la "u".

En el próximo párrafo, segunda línea, después de donde dice "10 años", corrijo, en la quinta línea de ese mismo párrafo, después de "viajó", eliminar la ", ". En la página 2, el párrafo que comienza diciendo "Su fama le precedía", "esta" debe llevar acento en la "e". En el próximo párrafo que comienza con "Hoy a", eliminar "Hoy a" y debe comenzar diciendo: "Don Johnny aun después de". En esa misma línea, "mas" debe ser acentuado. En la quinta línea de ese mismo párrafo que comienza "De Puerto Rico se siente", al final eliminar después de "homenaje" "en forma de" y en la próxima línea eliminar "Resolución". En la última línea de ese párrafo, después de "Puerto Rico", eliminar "en el" y añadir "al".

En el "RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO", Sección 1, línea 1, eliminar "Se extiende" y añadir "Extender". En la línea 3 de esa misma Sección 1, después de "voz", añadir ", " y después de "talento", corregir la palabra "alrededor". En la línea 4, después de "planeta",

añadir "." y eliminar el resto de las líneas 4 y la línea 5. En la Sección 2, línea 6, luego de "Albino", eliminar "por este que". Y en la línea 7, eliminar "suscribe". En la línea 8, después de "natal" añadir ",". Son todas las enmiendas a esta Resolución, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para una enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se corrija, que dije en la línea 8 "su pueblo natal," y debe de ser "su pueblo natal" y añadir ".".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): En el título, en la línea 3, corregir la palabra "alrededor" y en la línea 4, después de "planeta" añadir el "." y eliminar el resto de las líneas 4 y la línea 5. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 473, titulado:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 9 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de ampliar las responsabilidades y las funciones de los pagadores nombrados por el Secretario de Hacienda para las dependencias judiciales respecto a los pagos que pueden realizar.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al texto enrolado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): En la página 1, letra c, después de la línea 24, añadir "no se podrá desembolsar". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1819, titulada:

“Para enmendar las secciones 6040, 6041 y 6043 del Código de Rentas Internas de 1994 a los efectos de prohibir el cobro de intereses y recargos a contribuyentes en el reclamo de pago de una deuda en torno a la cual nunca se les ha informado, disponer que para tomar tal acción habrá que notificarle al contribuyente treinta (30) días antes de proceder al cobro de intereses y recargos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, párrafo 2, línea 2, insertar el ".", después de "equivocados". En la página 2, línea 3, tachar todo su contenido y en la página 2, línea 4, tachar "correspondiente". Son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a votar nuevamente a favor de esta medida que había sido vetada anteriormente por la señora Gobernadora y que por ser un veto de bolsillo, no fue posible que el Senado de Puerto Rico pudiera ir por encima del veto de la Gobernadora. Pero queremos solicitarle dos cosas al autor de la medida. Primero, que él se asegure de que esta medida no llegue a Fortaleza, pasado el décimo día antes de finalizar esta Sesión, para que no tenga la Gobernadora la oportunidad de impartir nuevamente un veto de bolsillo sobre esta medida. Si ella no quiere firmar esta medida, que se vea obligada a impartir un veto expreso y tenga que expresar las razones por las cuales no aprueba esta medida. Y ése es mi consejo al autor de la medida.

A todos los Senadores, que presumo que unánimemente vamos a estar votando a favor de esta medida, les pido encarecidamente, de que si van a votar hoy a favor de esta medida, como lo voy a hacer yo, que lo hagan con la conciencia de que este Proyecto es bueno, con la conciencia de que este Proyecto es justo, con la conciencia de que aprobar esta medida es hacerle justicia al contribuyente puertorriqueño ante una burocracia que bajo todas las administraciones trata de atropellar al contribuyente puertorriqueño, que no es otro que el Departamento de Hacienda, que es el Departamento que le va a pedir a la Gobernadora que vete este Proyecto. Y que si ella veta este Proyecto mediante veto expreso, que cuando regrese esta medida al Senado de Puerto Rico con la notificación de que fue vetado expresamente por la Gobernadora, que de la misma manera que en el día de hoy ustedes van a votar a favor de este Proyecto porque es un proyecto justo, que estén dispuestos a votar para ir por encima del veto expreso de la Gobernadora, por las mismas razones que van a votar a favor de la medida en el día de hoy.

Yo espero que la Gobernadora no vete esta medida, porque es una medida buena de la iniciativa del compañero José Luis Dalmau, pero espero que si llega a la Gobernadora y es su intención vetarla, que le llegue durante el período de tiempo en que ella tendría que impartirle un veto expreso, para que ya sea el compañero José Luis Dalmau, como autor de la medida o cualquier otro miembro del Senado de Puerto Rico, pueda incoar la acción de radicar la moción de reconsideración para ir por encima del veto expreso.

Esas son mis palabras. Y felicitamos nuevamente al compañero José Luis Dalmau, por lo que era una medida buena cuando votamos sobre ella la primera vez y sigue siendo una medida buena en la actualidad.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 1819.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado, 1808, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales y a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor a realizar una investigación sobre el funcionamiento de las tarjetas de crédito que circulan y/o se emiten en el mercado de Puerto Rico y el servicio al cliente que éstas ofrecen a los consumidores puertorriqueños.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda sometida en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución del Senado 1808.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe del Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1658, titulada:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la Resolución Conjunta de la Cámara 1658, titulado:

Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos a transferir la titularidad al Departamento de Educación de las facilidades nuevas ubicadas en la calle Celso Barbosa en el lote industrial, frente a la plaza de Mercado Juan Velásquez en el Municipio de Las Piedras; ordenar al Departamento de Educación a trasladar a dichas facilidades la Escuela Elemental Carmen Benítez del Municipio de Las Piedras y otros fines.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el título:

- 1. Página 1, en el Título, en la línea 1, luego las palabras Públicos a, eliminar: transferir la titularidad
- 2. Página 1, en el Título, en la línea 1, luego de las palabras Públicos a, añadir: rentar

En el Resuélvese:

- 3. Página 1, en el Resuélvese, primer párrafo línea 1, luego de las palabras Públicos a eliminar: transferir
- 4. Página 1, en el primer párrafo, en la línea 1, luego de las palabras Públicos a, añadir: rentar
- 5. Página 1, en el primer párrafo, en la línea 2, luego de la palabra Educación, eliminar: la titularidad de
- 6. Página 2, párrafo cuarto, línea cuatro, luego de las palabras Fomento para, eliminar: la creación de una línea de crédito
- 7. Página 2, párrafo cuarto, línea cuatro, luego de las palabras Fomento para, añadir: el pago de la línea de crédito que surgió
- 8. Página 2, párrafo cuarto, línea 5, luego de la palabra usará, eliminar: para escuelas.
- 9. Página 2, párrafo cuarto, línea 5, luego de la palabra usará, añadir: como escuela.
- 10. Página 2, párrafo cuarto, líneas 5, eliminar: De producirse un remanente de deuda
- 11. Página 2, párrafo cuarto, línea 6, antes de la palabra línea eliminar: en la
- 12. Página 2, párrafo cuarto, línea 6, antes de la palabra línea añadir: La
- 13. Página 2, párrafo cuarto, línea 6, luego de la palabra crédito, eliminar: los fondos serán pagados
- 14. Página 2, párrafo cuarto, línea 6, luego de la palabra crédito, añadir: será pagada

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)
 Joel Rosario Hernández
 (Fdo.)
 Jorge Fuentes Matta
 (Fdo.)
 Roberto Rivera Ruiz De Porras

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)
 Margarita Ostolaza Bey
 (Fdo.)
 Bruno A. Ramos Olivera
 (Fdo.)
 José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)
José Aponte Hernández
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
(Fdo.)
Fernando J. Martín García”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2244, titulada:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Hermanas Dominicanas de Fátima en ocasión de celebrar los cuarenta años de servicio a los ciudadanos de Maunabo, Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se permita a este servidor ser coautor de esa medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En el segundo párrafo, en la línea 3, eliminar "prestar" y añadir "prestan". En la línea 5 de ese mismo párrafo, después de "familia", añadir ";" y eliminar ",".
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se me permita ser coautor de la Resolución Conjunta del Senado 1543.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución del Senado 2244.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2227, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación a la Asociación Nacional de Profesionales de las Artes Marciales y Cinturón Negro Media Group en el "Día Nacional de las Artes Marciales".”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2243, titulada:

“Para expresar a la doctora Mercedes López Baralt la felicitación del Senado de Puerto Rico por su designación como Humanista del Año.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la enmienda al texto, página 2, línea 1, tachar "Dar testimonio" y sustituir por "Expresar".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2042, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de seiscientos (600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para ser transferidos al Equipo Los Indios de Sabana Gardens, Categoría Pee Wee Reese 11-12 años para gastos de viaje a la República Dominicana para participar en el 2do. Festival de Baseball Distrito Nacional; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 2042.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2048, titulada:

“Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para ser transferidos al joven Pedro Sánchez Pérez, para gastos de equipo, adiestramiento, uniforme y transporte para representar a Puerto Rico como parte del Equipo que estará participando en la Serie Mundial de Béisbol en Estados Unidos y Centro América; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 5, tachar "la". En la página 1, línea 6, tachar "transferencia y". Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2049, titulada:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la joven Gladys González Ramos para gastos de tratamiento médico por condición de Idiopathic Scoliosis; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2075, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Educación, Región Carolina, la cantidad de doscientos (200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Escuela Ramón Mellado Parsons de Carolina para compra de anaquel; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 1, tachar "la".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 4, tachar "reassignado" y sustituir por "asignados", y en la línea 1, tachar "la" antes de "Educación".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para efectos de Secretaría, se elimina la primera "la" en esa línea 1.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Tome conocimiento, Secretaría.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2147, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al joven Víctor M. Mercado Santana, Número de Seguro Social [REDACTED] dirección Calle 210-G-0-20 3ra. Ext. Country Club, Carolina Puerto Rico 0982, para pagar gastos de gastos de estudios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 5, tachar "de gastos".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la próxima medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se llame la próxima medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2140, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a Rafael Figueroa Ríos, Número de Seguro Social [REDACTED] dirección Ruta Rural #1, Box 40GG, Carolina, PR 00982, para pagar gastos de viaje en el Torneo Internacional del Caribe en Panamá; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 2140.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2141, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de mil doscientos veintidós (1,222) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Asociación de Recreación y Deporte de Jardines de Country Club A para compra de equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, después de "asigna", insertar "al". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1619, titulado:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, a fin de disponer que el Secretario de Salud establecerá un programa de vacunación preventiva contra enfermedades infecciosas para viajeros que visitan países de alto riesgo de contagio.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, antes de la consideración de esta medida, voy a pedir que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto del Senado 1783, con su informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, inclúyase.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, voy a solicitar un (1) minuto de receso en Sala. Señor Presidente, antes del minuto de receso, voy a solicitar que se lea la medida incluida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con la medida, léase.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1783, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, sin enmiendas.

“LEY

Para prohibir la venta, cesión, permuta y enajenación de instalaciones de salud a intereses privados; autorizar la venta, cesión, traspaso y enajenación de las instalaciones de salud a los Municipios y Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a las Escuelas de Medicinas; derogar la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo IV, Sección 6, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que será responsabilidad de la Rama Ejecutiva del Gobierno, el establecer un departamento ejecutivo que atienda la salud del pueblo. Reconoce también, en su Artículo III, Sección 16, el poder de la Asamblea Legislativa para crear, reorganizar, consolidar y definir las funciones del Departamento de Salud. Este poderoso enunciado constitucional establece el rango prioritario con el cual el Estado debe atender las necesidades de salud del pueblo y en consecuencia las facilidades de prestación de servicios de salud.

La Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada por la Ley Núm. 31 de 6 de julio de 1997, establecía los mecanismos para la venta de las facilidades de salud y de las unidades de salud conocidas como los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT), a intereses privados. La venta de estas facilidades de salud se ejecutó en conjunto con la implantación de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, la cual estableció la política pública de la Reforma de Salud. La enajenación de dichos inmuebles respondía al nuevo modelo de prestación de servicios de salud, el cual demandaba para su subsistencia, la transferencia de las instalaciones de salud gubernamentales a intereses privados. De esta forma, el Gobierno no sería el principal proveedor de servicios de salud del pueblo, sino que realizaría funciones de fiscalización y supervisión sobre aquellas entidades privadas destinadas a atender la salud de los puertorriqueños. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dejaría de ser el proveedor de los servicios de salud de la ciudadanía, en una clara desviación al espíritu de los forjadores de la Constitución, claudicando así su responsabilidad constitucional.

El esquema de servicios de salud adoptado por la Reforma, ha requerido para su financiamiento, la venta de las facilidades de salud propiedad del Gobierno. La venta de dichas facilidades no provee fondos recurrentes para el financiamiento a largo plazo de la Reforma de Salud. Esta realidad ha resultado en la improvisación del financiamiento para el pago de servicios médicos y en la descentralización y desmembramiento paulatino de los servicios de salud a la población médico-indigente.

Para febrero de 2000, el Departamento de Salud, junto al Banco Gubernamental de Fomento y a la Autoridad de Edificios Públicos, había enajenado 45 de las 84 facilidades de salud propiedad del Estado. Conforme al informe rendido por la Comisión de Salud y Bienestar del Senado de Puerto Rico, el 9 de junio de 2000, de las restantes 39 facilidades, 17 ya habían sido adjudicadas y estaban en vías de perfeccionar la transacción. Datos al 2001, provistos por el Departamento de Salud,

revelan que de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) a través de los 78 municipios de la Isla, 16 pertenecen a corporaciones hospitalarias, 9 a grupos médicos privados, 20 son Centros de Salud Comunal, 2 a Escuelas de Medicina, 16 a municipios y 15 al Departamento de Salud. Estos datos revelan la premura con la cual el Gobierno enajenó las instalaciones de salud para sostener un esquema para el que no contaba con fondos suficientes.

La realidad de la venta de las facilidades de salud ha resultado en el cierre de instalaciones, déficits millonarios al presupuesto del Departamento de Salud, ventas plagadas de especulaciones nebulosas en cuanto a su causa, e incertidumbre en la ciudadanía sobre los lugares precisos en donde recibir servicios de salud.

Es necesario reformular y promulgar nueva política pública cónsona con las necesidades del pueblo puertorriqueño, de forma tal que se garantice el acceso confiable a los servicios de salud. El preservar estas instalaciones en manos del Estado facilitará la función constitucional del Departamento de Salud, de velar por la salud, la seguridad y el bienestar del pueblo puertorriqueño.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Declaración de Política Pública. –

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el establecimiento de un sistema público de salud al alcance de toda la población puertorriqueña. Reconociendo el rol proactivo del Estado como guardián y defensor de la salud, se declara que son las instalaciones de salud principal activo del Gobierno, en función de cumplir con su encomienda constitucional de velar por la salud y el bienestar de la ciudadanía. En ese afán, se reconoce la importancia de mantener en manos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aquellas facilidades públicas al servicio de la ciudadanía, de tal forma que se garantice la prestación de servicios de salud a las próximas generaciones de puertorriqueños en la Isla.

Se declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que las instalaciones de salud del Estado no serán vendidas, cedidas o de ninguna forma enajenadas a favor de intereses privados.

Por otra parte, se reconoce la vital aportación de los Municipios y de las Corporaciones Públicas del Gobierno, tales como la Universidad de Puerto Rico, dentro del sistema de salud público y se exceptúan a las mismas de la política pública que prohíbe la venta de facilidades de salud. El transferir las instalaciones de salud a favor de aquellos Municipios y Corporaciones Públicas que así lo dispongan, facilitará el rol del Estado de velar por la salud de todos los puertorriqueños.

Artículo 2.- Definiciones:

- (a) ASES - Significa la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico.
- (b) Banco - Significa el Banco Gubernamental de Fomento.
- (c) Departamento - Significa el Departamento de Salud de Puerto Rico.
- (d) Entidad Contratante - Significa Municipio, Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o Escuelas de Medicina que resulte exitosa en su propuesta y con la que se otorgue un contrato para el arrendamiento, subarrendamiento, permuta, venta, o cesión con relación a una o más instalaciones de salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para operar las mismas a tenor con las disposiciones de esta Ley.
- (e) Entidad Pública - Significa cualquier agencia, departamento, instrumentalidad o Corporación Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- (f) Escuela de Medicina – Significa toda entidad académica, sociedad, o subsidiaria o corporación afiliada o relacionada a la misma, que ofrezca, opere y administre un currículo o programa educativo en el área de salud o de medicina, debidamente aprobada, licenciada y acreditada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.
- (g) Instalaciones de Salud – Significa aquéllas definidas como “Facilidades de Salud” en la Ley Núm. 101 de 26 de junio de 1965, según enmendada, o cualquier parte, sección o definición de las mismas, incluyendo el equipo y el inventario instalado en, o utilizado en relación con la operación de la misma, que sean poseídas y administradas, o la titularidad de la cual resida en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias o instrumentalidades.
- (h) Intereses Privados - Significa persona natural o jurídica particular, grupos profesionales, corporación privada, sociedades o entidades no gubernamentales.
- (i) Municipio - Significa aquel Municipio constituido conforme a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada, incluyendo a aquellas corporaciones, consorcios o entidades municipales que conforme a la mencionada Ley, se organice para los propósitos destinados en esta Ley.
- (j) Secretario – Significa el Secretario del Departamento de Salud.
- (k) Uso Alternativo- Significa el uso de una instalación de salud para fines no relacionados a la prestación de servicios de salud.

Artículo 3.- Autorización para la transferencia de instalaciones de salud

El Secretario, previa determinación sobre la disponibilidad de las instalaciones de salud, establecerá junto al Banco, aquel acuerdo mediante el cual arriende, subarriende, venda, ceda, permute, o transfiera a la entidad contratante, instalaciones de salud del Departamento para que éstos las operen y administren. La determinación del Secretario, sobre la disponibilidad de las instalaciones de salud, se basará en una evaluación de la población a ser servida, sus necesidades de salud, el nivel de satisfacción con los servicios prestados y las instalaciones y servicios de salud existentes en el área o región circundante, incluyendo pero sin limitarse, el inventario de la facilidad de salud, la calidad de los servicios y la condición fiscal del Estado antes y después de negociada, perfeccionada o consumada la transacción.

El Secretario determinará cuales son aquellas instalaciones de salud disponibles, las cuales por no ser necesarias para el cumplimiento de la política pública establecida, podrán ser transferidas o enajenadas para uso alternativo sin sujeción a las disposiciones de esta Ley. Disponiéndose, sin embargo, que el Secretario tendrá que cumplir con el procedimiento de publicación provisto en el Artículo 5 de esta Ley. A estos fines, y conforme al Artículo 19 de esta Ley, el Secretario promulgará el reglamento que regirá la determinación de la elegibilidad de instalaciones de salud para ser destinada a uso alternativo. Dicho reglamento tomará en consideración las necesidades de la población y la utilidad de las facilidades a ser vendidas. Entendiendo que cada Municipio contará con aquellas instalaciones de salud necesarias para atender las necesidades de salud de su población. La determinación de elegibilidad de instalaciones de salud para ser destinadas a uso alternativo, deberá ser remitida a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dentro de los treinta (30) días siguientes a la determinación. La Asamblea Legislativa, dentro del término de noventa (90) días, a partir de la notificación de dicha determinación, analizará e informará sus conclusiones. Entendiendo, que si dentro del término de noventa (90) días la Asamblea Legislativa no informa sus conclusiones, se entenderá la no concurrencia con dicha determinación de uso alternativo del Secretario, y no se podrá actuar sobre la misma.

Artículo 4.- Uso de las Instalaciones de Salud

Todas aquellas instalaciones de salud que conforme a las disposiciones de esta Ley sean arrendadas, subarrendadas, permutadas, cedidas, enajenadas o transferidas a entidades contratantes serán exclusivamente destinadas a la prestación de servicios de salud. Disponiéndose, sin embargo, que aquellas instalaciones de salud no necesarias para el cumplimiento de la política pública establecidas podrán ser utilizadas para uso alterno previa determinación del Secretario conforme al Artículo 3 de esta Ley.

Las entidades contratantes interesadas en las instalaciones de salud, harán uso de las mismas para ofrecer servicios de salud, previo cumplimiento con los siguientes requisitos:

(a) Mostrar ante el Secretario y el Banco, evidencia fehaciente de solvencia económica y capacidad administrativa necesaria para garantizar la operación eficiente y eficaz de las instalaciones de salud.

(b) Demostrar conocimiento del sistema público de operación de salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de cómo serán operadas y administradas las instalaciones de salud bajo dicho sistema al igual que las necesidades de salud de la población a servirse.

Artículo 5.- Propuestas

Cuando el Secretario, conforme a las disposiciones de esta Ley, determine arrendar, subarrendar, vender, ceder, permutar, transferir o enajenar las instalaciones de salud, publicará dos (2) avisos en dos (2) periódicos de circulación general en Puerto Rico, que notifiquen al público tal determinación.

El Secretario, deberá establecer el procedimiento que ha de regir el proceso de solicitud, evaluación y selección de propuestas conforme al Artículo 19 de esta Ley.

Las propuestas tendrán que incluir, además de aquellos otros requisitos establecidos por el Secretario, lo siguiente:

(a) El compromiso de adquirir las fianzas y pólizas establecidas por ley, así como el aceptar en todo momento la cubierta de seguro médico que provea el asegurador o proveedor de servicios de salud, al cual ASES le haya otorgado un contrato para la adquisición de dicha cubierta.

(b) La organización de las instalaciones de salud y servicios que contempla establecer, y definir su relación con la comunidad y cómo armonizará los servicios del sistema de salud.

(c) La organización estructural y funcional de los servicios de salud y el manejo de pacientes, según el nivel de servicios de salud en que esté enmarcada cada instalación en particular.

(d) Una proyección de la utilización de los servicios médico-hospitalarios que generará la población que recibirá los servicios. Dicha proyección deberán considerar los datos actuariales disponibles en el Departamento y en ASES.

(e) El plan de trabajo dividido en fases para implantar el proyecto, especificando aquellas fechas para las cuales estarán completadas cada una de las fases.

(f) El presupuesto para cubrir las necesidades de salud de los pacientes de la comunidad que atenderán las instalaciones de salud, las obligaciones y capacidad financiera del Municipio o Corporación Pública o Escuela de Medicina.

(g) El diseño y plan para la implantación de un sistema de información e identificación de pacientes que genere datos válidos, confiables, precisos y a tiempo para la toma de decisiones, producción de informes estadísticos, informes clínicos, facturación y cobro a planes de salud, Medicare, pago directo y otros. Este plan estará implantado por completo en o antes de los primeros noventa (90) días de administración por parte del contratista.

(h) La composición de una facultad médica y dental, así como el reglamento que la regula, e indicar los procedimientos para seleccionar a sus miembros y evaluar la calidad del cuidado médico

brindado en las instalaciones de salud. También, se incluirá el programa de educación continuada de la facultad.

- (i) El Municipio tendrá que incluir copia de la ordenanza aprobada por la Asamblea Legislativa Municipal, autorizando la transacción o contratación a efectuarse entre éste y el Departamento.

Artículo 6.- Propuestas --- Tipos o esquemas de transferencia

Las propuestas podrán estar basadas en distintos tipos o esquemas de transferencia de las instalaciones de salud, incluyendo, pero no limitándose a arrendamiento, subarrendamiento, venta, cesión, permuta o cualquier otro modelo de contrato para la transferencia de administración y operación de servicios. El Secretario, en unión con el Banco y cualquier entidad pública con interés propietario en dichas instalaciones de salud, deberán en su discreción, determinar qué tipo de transferencia se ajusta más a cada caso en particular, tomando en cuenta el título de propiedad sobre las instalaciones de salud, las circunstancias económicas de la región o área en la que están localizadas las instalaciones, y las necesidades y características de la población servida por dichas instalaciones de salud.

El Secretario, en unión con el Banco y cualquier entidad pública con interés propietario en dichas instalaciones de salud, podrán rechazar alguna o todas las propuestas u otorgar contratos para todo o parte de las instalaciones de salud en un área o región en particular.

Artículo 7.- Pólizas y fianzas—Requerimientos

La entidad contratante tendrá que prestar y mantener vigente durante todo el término del contrato las siguientes pólizas y fianzas:

- (a) Seguro de Responsabilidad Profesional Médico-Hospitalaria.
- (b) Póliza de responsabilidad pública comercial que incluya, pero que no se limite a, operaciones terminadas y responsabilidad contractual; responsabilidad de contratistas independientes y forma amplia de daños a la propiedad.
- (c) Póliza de responsabilidad patronal.
- (d) En el caso de arrendamiento o subarrendamiento de instalaciones de salud, fianza de arrendamiento o su equivalente por aquella cantidad o valor que determine el Secretario, en unión con el Banco, y en consulta con el Comisionado de Seguros de Puerto Rico.
- (e) Cualquier otra póliza de seguro o fianza que dentro de las circunstancias, con el asesoramiento del Comisionado de Seguros, el Secretario, en unión con el Banco, estimen necesarias para proteger los intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Toda póliza o fianza tendrá que ser suscrita por una entidad aseguradora de reputada solvencia y responsabilidad, debidamente autorizada a hacer negocios en Puerto Rico por el Departamento de Estado y el Comisionado de Seguros.

En caso de arrendamiento, subarrendamiento o cesión de operación y administración de instalaciones de salud, será obligatorio para toda entidad contratante incluir al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Banco, al Departamento y a cualquier entidad pública con interés propietario en dichas instalaciones de salud como asegurados adicionales bajo las pólizas de seguros de responsabilidad requeridas bajo esta Ley, o en su defecto, se requerirá que se adhiera a las mismas un relevo de responsabilidad emitido por la entidad contratante, y su compañía aseguradora a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del Banco, el contratante Departamento y a cualquier entidad pública con interés propietario en dichas instalaciones de salud.

El Secretario y el Banco, en consulta con el Comisionado de Seguros de Puerto Rico, establecerán las cuantías mínimas que las entidades contratantes vendrán obligadas a mantener en las pólizas y fianzas.

Artículo 8.- Contratos --- Arrendamientos: Término inicial de duración

El término inicial de todo contrato mediante el cual se ceda en arrendamiento una o más facilidades de salud gubernamentales, bajo las disposiciones de esta Ley, no podrá exceder de treinta (30) años, y su vigencia y renovación estarán sujetas al fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, de todas las demás leyes y reglamentos aplicables, incluyendo aquellas relacionadas con el licenciamiento y certificación de las instalaciones de salud, y las obligaciones contenidas en el contrato que formalice la transacción y en la propuesta que hubiese radicado la entidad contratante y fuere aceptada por el Departamento.

Artículo 9.- Contratos--- Prohibición de ceder o subarrendar sin consentimiento

En el caso en que se ceda la instalación de salud en arrendamiento, la entidad contratante arrendatario no podrá subarrendar ni de otro modo ceder el uso de las instalaciones de salud objeto del contrato a entidades privadas, en todo ni en parte, sin el consentimiento escrito previo del Secretario, a quien la entidad contratante tendrá que proveer toda la información pertinente para conocer y evaluar a cabalidad las razones, el alcance, los términos y condiciones de tal subarrendamiento o cesión, así como la identidad, solvencia moral y económica, experiencia y capacidad administrativa de dicha subarrendataria o cesionaria, antes de impartirle su aprobación.

En caso de negar su consentimiento, el Secretario expresará por escrito sus razones para tal denegatoria y notificará de su decisión a la entidad contratante dentro de sesenta (60) días, a partir del recibo de la solicitud de consentimiento enviada por la entidad contratante.

Artículo 10.- Contratos --- Cumplimiento con requisitos adicionales

Nada de lo expresado en esta Ley se interpretará como que exige a la entidad contratante de cumplir con todos los demás requisitos de documentación y certificaciones exigidos por el Departamento. El Departamento podrá realizar aquellas auditorias y requerir aquellos informes que estime pertinentes para asegurar el cumplimiento, por parte de la entidad contratante, de todas sus obligaciones contractuales bajo esta Ley y cualesquiera otras leyes o reglamentos vigentes, así como obtener aquella información necesaria para el seguimiento e implantación de los programas del Departamento.

Artículo 11.- Contratos --- Responsabilidades del Departamento

El Secretario será el responsable de velar por que se cumplan las especificaciones del contrato con la entidad contratante, otorgado en virtud de esta Ley o por cualquier interés privado que hubiese adquirido una instalación de salud bajo la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996. El Secretario podrá realizar aquellas auditorías y requerir aquellos informes que estime pertinentes y necesarios para asegurar el cumplimiento, por parte de la entidad contratante, de todas sus obligaciones contractuales bajo este título o del cumplimiento por parte del interés privado que hubiese adquirido una instalación de salud bajo la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996. La facultad de requerirle información al contratista se interpretará libremente a favor del Secretario.

Artículo 12.- Contratos --- Disposiciones específicas

Ningún contrato, transacción o enajenación sobre instalación(es) de salud alguna podrá afectar los derechos de los empleados del Departamento, relacionados al sistema de retiro o ahorros.

Los empleados regulares que no pasen a ser empleados de la entidad contratante y sean reubicados en otra agencia o dependencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, no perderán aquellos derechos y beneficios que por su mérito, tiempo y servicio brindado hubiesen obtenido como empleados del Departamento.

Aquellos empleados los cuales en 90 días, a partir del momento de la perfección del contrato de transferencia no sean reubicados conforme a las disposiciones de esta Ley, tendrán derecho a la

liquidación en dinero de sus beneficios acumulados por concepto de días de enfermedad, vacaciones, ahorros y retiro.

El Secretario establecerá aquellos términos y condiciones necesarios para garantizar a los empleados del Departamento que no pasen a ser empleados del contratista, el cumplimiento de la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, conocida como la “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico”, según enmendada. Aquellos empleados regulares del Departamento que laboren en la(s) instalación(es) al momento de la contratación, y que manifiesten interés en prestar sus servicios para el contratista como nuevo patrono, tendrán derecho preferente para ser entrevistados y considerados para ocupar aquellos puestos que con anterioridad ocupaban en dichas instalaciones.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Oficina Central de Administración de Personal serán partícipes, junto al Secretario, de la coordinación necesaria a los efectos del proceso de reubicación y cesantías. Se creará un registro especial en dichas agencias para conceder preferencia a los empleados que no sean transferidos a las entidades contratantes para su reubicación a través de los diferentes organismos gubernamentales.

Para lograr este propósito, el Secretario, en unión con la Oficina de Gerencia y Presupuesto, nombrarán un Coordinador Especial de Reubicación. Este funcionario temporero establecerá las normas para el referimiento y selección de los candidatos a los diferentes organismos gubernamentales. El Departamento del Trabajo dará prioridad en sus programas de empleo a los empleados cuyos nombres aparecen en dicho Registro.

La Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administrativo de Recursos Humanos (OCALAR), velará por el cumplimiento de las disposiciones de este Artículo y de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, conocida como la “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico”, según enmendada, y las otras leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 13.- Contratos--- Entidades Contratantes

Al establecer los términos de contratación, y el precio mínimo negociado tienen que estar presentes ambas partes contratantes: el contratante y el contratista. El precio mínimo no podrá ser menor que la deuda que pueda existir por concepto de construcción de dicha instalación.

Son partes contratantes el Secretario, el Banco y cualquier entidad pública con interés propietario en dichas instalaciones.

Si el contrato es con un Municipio, corporación pública o escuela de medicina son partes contratistas el Alcalde del Municipio, cualquier otro funcionario municipal designado por el Alcalde a esos fines, el representante de la corporación pública o el presidente de la escuela de medicina, respectivamente.

Artículo 14.- Contratos --- Municipios

La venta, cesión, permuta, arrendamiento, subarrendamiento o cualquier otro tipo de contratación para la adquisición, operación o administración de instalaciones de salud, conforme a las disposiciones de esta Ley a favor de cualquier Municipio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conllevará la modificación de aquella aportación que dicho municipio realice al sistema de beneficencia de salud dispuesto en la Ley Núm.72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada. La aportación que dicho Municipio contratante realice, será aquella apta y negociada junto con el Secretario, el Banco y ASES, conforme a la situación fiscal del Municipio y la población en dicha región.

Artículo 15.- Contratos --- Enajenación

La entidad contratante que adquiera cualesquiera de las instalaciones de salud en virtud de lo dispuesto en esta Ley recibirá su justo título. No obstante, en la escritura pública o contrato mediante

el cual se transfiera cualesquiera instalaciones de salud, se tendrán que incluir las siguientes cláusulas:

(a) Cualesquiera instalaciones de salud que en lo sucesivo sean enajenadas estará sujeta a un retracto convencional a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el cual podrá ser ejercitado en cualquier momento a partir de la vigencia del contrato entre las partes. El derecho de retracto a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico será permanente y no tendrá término de caducidad.

(b) El Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrá derecho a tanteo en la eventualidad de que la entidad contratante manifieste intención de enajenar la(s) instalación(es) de salud. Dicho derecho de tanteo se entenderá renunciado por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico si dentro de noventa (90) días siguientes de haber sido notificado por escrito, el Secretario, no hubiese comunicado sus intenciones de readquirir las instalaciones de salud.

El precio por la readquisición de las instalaciones de salud a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico será aquél por el cual la entidad contratante adquirió las facilidades o el precio de tasación realizada por el Banco, al momento de la readquisición, cual de los dos sea menor. Los derechos antes enumerados también tendrán lugar en la eventualidad de que la entidad contratante cese o reduzca sustancialmente sus operaciones en las instalaciones de salud.

Artículo 16.- Se prohíbe la venta de las instalaciones de salud propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entidades públicas o municipios a intereses privados, contrarias a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 17.- Los contratos vigentes y cónsonos con las leyes que permitieron su creación, otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley quedarán sujetos, en lo sucesivo, a las disposiciones de esta Ley que no sean inconsistentes con dichos contratos.

Aquellos intereses privados que hubiesen adquirido instalaciones de salud, conforme a la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, y que por razón de insolvencia económica, quiebra, incumplimiento de contrato, reducción operacional o cualquier otra razón que ocasione el cierre o merma en las operaciones de la instalación, podrán vender con precio aplazado dichas instalaciones al Departamento, mediante la fijación de un canon, el cual será fijado por acuerdo entre el Departamento, el Banco y la entidad privada, y dicho canon será abonado en pago por el precio fijado a favor del Estado Libre Asociado para la compra y transferencia de dicha facilidad al gobierno.

Artículo 18.- Aquellas personas naturales o jurídicas que hubiesen recibido la adjudicación de una subasta o se encuentran en el proceso de negociación para la venta, cesión, permuta, o enajenación de instalaciones de salud a favor de intereses privados, con anterioridad a la promulgación de esta Ley, podrán completar dicha transacción conforme a los términos y condiciones negociados con el Secretario y el Banco; y conforme a las disposiciones de esta Ley. Esta Ley será aplicable tanto a transacciones futuras como a la renovación de aquellos contratos que al momento de la aprobación de esta Ley estén vigentes.

Artículo 19.- Será nulo e ineficaz todo acuerdo, convenio o contrato o parte del mismo que contravenga la política pública dispuesta en esta Ley.

Artículo 20. - Reglamento

El Secretario promulgará, dentro de los ciento veinte (120) días de aprobada esta Ley, la reglamentación, normas, y procedimientos para implantar las disposiciones de la misma.

Artículo 21.- Evaluación

En el ejercicio de su deber de velar por la salud del pueblo de Puerto Rico, el Departamento desarrollará y pondrá en efecto, un sistema continuo de evaluación y seguimiento que le permita

examinar la calidad de los servicios prestados en todas las instalaciones de salud objeto de contrato, según lo dispuesto en esta Ley a las entidades contratantes o aquellos intereses privados que hubiesen obtenido titularidad previo a la aprobación de esta Ley.

De igual forma, el Departamento solicitará y supervisará la implantación de un sistema de información y banco de datos que permita la recopilación de datos estadísticos vitales y registros requeridos en ley. El Secretario tendrá plena facultad para requerir, auditar y recopilar información estadística de aquellas instalaciones de salud que sean enajenadas, arrendadas o subarrendadas a las entidades contratantes, y cualquier subarrendatario que opere y/o administre, en todo o en parte, dichas instalaciones de salud. El Departamento, a través de su Secretario, también tendrá plena autoridad para requerir esta información a aquellos intereses privados que conforme a la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, hubiesen adquirido instalaciones de salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 22.- Informe Anual

El Secretario, rendirá (a) al(la) Gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa, no más tarde del 31 de julio de cada año, un informe anual que contenga, entre otros particulares, una relación de los contratos que se hayan otorgado a tenor con las disposiciones de esta Ley durante el año fiscal inmediatamente anterior y el estado de progreso del sistema de salud, en lo que respecta al traspaso de la administración y operación de instalaciones de salud gubernamentales bajo esta Ley, así como aquella otra información relacionada que estime necesario transmitir (a) al(la) Gobernador(a) y a la Asamblea Legislativa.

Artículo 23. – Se deroga la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley para Reglamentar el Proceso de Privatización de las Instalaciones de Salud Gubernamentales”.

Artículo 24.- Separabilidad

En la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción declare inconstitucional cualquier artículo o parte de esta Ley, tal dictamen no tendrá efecto de inconstitucionalidad sobre los demás artículos o partes de esta Ley.

Artículo 25.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración del P. del S. 1783, recomienda la aprobación del mismo sin enmiendas:

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1783 tiene el propósito de prohibir la venta, cesión, permuta y enajenación de instalaciones de salud a intereses privados; autorizar la venta, cesión, traspaso y enajenación de las instalaciones de salud a los Municipios y Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a las Escuelas de Medicinas; derogar la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada.

La Exposición de Motivos de esta medida señala que el Artículo IV, Sección 6, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que será responsabilidad de la Rama Ejecutiva del Gobierno, el establecer un departamento ejecutivo que atienda la salud del pueblo. Reconoce también, en su Artículo III, Sección 16, el poder de la Asamblea Legislativa para crear, reorganizar, consolidar y definir las funciones del Departamento de Salud. Este poderoso enunciado constitucional establece el rango prioritario con el cual el Estado debe atender las necesidades de salud del pueblo y en consecuencia las facilidades de prestación de servicios de salud.

La Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada por la Ley Núm. 31 de 6 de junio de 1997, establecía los mecanismos para la venta de las facilidades de salud y de las unidades de salud conocidas como los Centros de Diagnósticos y Tratamiento (CDT), a intereses privados. La Venta de estas facilidades de salud se ejecutó en conjunto con la implantación de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, la cual estableció la política pública de la Reforma de Salud. La enajenación de dichos inmuebles respondía al nuevo modelo de prestación de servicios de salud, el cual demandaba para su subsistencia, la transferencia de las instalaciones de salud gubernamentales a intereses privados. De esta forma, el Gobierno no sería el principal proveedor de servicios de salud del pueblo, sino que realizaría funciones de fiscalización y supervisión sobre aquellas entidades privadas destinadas a atender la salud de los puertorriqueños. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dejaría de ser el proveedor de los servicios de salud de la ciudadanía, en una clara desviación al espíritu de los forjadores de la Constitución, claudicando así su responsabilidad constitucional.

El esquema de servicios de salud adoptado por la Reforma, ha requerido para su financiamiento, la venta de las facilidades de salud, propiedades del Gobierno. La venta de dichas facilidades no provee fondos recurrentes para el financiamiento a largo plazo de la Reforma de Salud. Esta realidad ha causado la improvisación del financiamiento para el pago de servicios médicos y la descentralización y desmembramiento paulatino de los servicios de salud a la población médico-indigente.

Para febrero de 2000, el Departamento de Salud, junto al Banco Gubernamental de Fomento y a la Autoridad de Edificios Públicos, había enajenado 45 de las 84 facilidades de salud propiedad del Estado. Conforme al informe rendido por la Comisión de Salud y Bienestar del Senado de Puerto Rico, el 9 de junio de 2000, de las restantes 39 facilidades, 17 ya habían sido adjudicadas y estaban en vías de perfeccionar la transacción. Datos obtenidos al 2001, provistos por el Departamento de Salud, revelan que de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) a través de los 78 municipios de la Isla, 16 pertenecen a corporaciones hospitalarias, 9 a grupos médicos privados, 20 son Centros de Salud Comunal, 2 a Escuelas de Medicina, 16 a municipios y 15 al Departamento de Salud. Estos datos revelan la premura con la cual el Gobierno enajenó las instalaciones de salud para sostener un esquema para el que no contaba con fondos suficientes.

La realidad de la venta de las facilidades de salud ha resultado en el cierre de instalaciones, déficits millonarios al presupuesto del Departamento de Salud, ventas plagadas de especulaciones nebulosas en cuanto a su causa, e incertidumbre entre la ciudadanía sobre los lugares precisos en dónde recibir servicios de salud.

Es necesario reformular y promulgar nueva política pública cónsona con las necesidades del pueblo puertorriqueño, de forma tal que se garantice el acceso confiable a los servicios de salud. El preservar estas instalaciones en manos del Estado, facilitará la función constitucional del Departamento de Salud, de velar por la salud, la seguridad y el bienestar del pueblo puertorriqueño.

POSICIÓN DE LOS DEPONENTES

A fin de llevar a discusión pública las disposiciones de esta importante pieza legislativa, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, recibió los memoriales explicativos a las siguientes agencias y entidades:

1. Departamento de Salud
2. Administración de Seguros de Salud
3. Autoridad de Edificios Públicos
4. Asociación de Alcaldes de Puerto Rico
5. Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Inc.
6. Colegio de Enfermería Práctica Licenciada de Puerto Rico
7. Unión Nacional de Trabajadores de la Salud
8. Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico
9. Departamento de Justicia
10. Asociación de Hospitales de Puerto Rico
11. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

Este proyecto recibió el endoso favorable de la mayoría de los deponentes, con excepción de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Inc., la cual consideró la radicación del proyecto como una prematura, dado el caso que aún el Estado Libre Asociado de Puerto Rico no había formulado una política pública clara en torno a la Reforma de Salud implantada mediante la Ley 72 de 7 de septiembre de 1993.

En una comunicación posterior, el Departamento de Salud retiró su objeción al proyecto, endosando por consiguiente el mismo. De igual forma, la Asociación de Hospitales de Puerto Rico, manifestó oposición únicamente con respecto a la aplicabilidad de la medida a aquellas instalaciones que ya fueron vendidas. No obstante, la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), el Departamento de Justicia, el Banco Gubernamental de Fomento, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Unión Nacional de Trabajadores de Salud, la Autoridad de Edificios Públicos y el Colegio de Enfermería Lic. de Puerto Rico endosaron y avalaron el proyecto, reconociendo su importancia en la formulación de una política pública que garantice el acceso de la ciudadanía a servicios de salud de calidad. A estos fines, el Director Ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud (ASES) manifestó en su ponencia que:

“Somos de la firme creencia que no es imperativa la venta de las instalaciones de salud para que la Reforma funcione. Al contrario, al conceder flexibilidad al Gobierno del uso y disposición de las instalaciones de salud, se establece un balance saludable y provechoso entre los intereses públicos y los privados, se garantiza el buen funcionamiento de la Reforma asegurando el uso óptimo de acuerdo a la necesidad de los servicios”.

De igual forma, el Banco Gubernamental de Fomento reconoció la importancia de este proyecto en el establecimiento de un sistema de salud eficiente y justo para toda la población médico-indigente; indicó que este proyecto “es un paso más en la dirección correcta”.

Ninguna de las ponencias ante la consideración de las Comisiones negó la crisis existente, debido a la merma en la prestación de servicios de salud y al grave déficit que esto ha significado para el gobierno.

Conforme a la Ley 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada por la Ley Núm. 31 de 6 de julio de 1997, las facilidades de salud propiedad del Gobierno de Puerto Rico serían enajenadas a entidades privadas, en un proceso de privatización intensivo, el cual complementaba la

implantación de la Reforma de Salud. Conforme a las disposiciones de dicha ley, las ventas de instalaciones de salud se realizarían entre la entidad privada y el Departamento de Salud, el cual en conjunto con el Banco Gubernamental de Fomento establecerían las cláusulas del contrato entre las partes. La venta debería de ser precedida por una evaluación de las regiones en las cuales se implantaría el modelo de Reforma de Salud. Esta evaluación, conforme a los artículos 4 y 5 de la ley, incluiría un estudio de la población a ser servida, sus necesidades de salud, y los servicios de salud existentes en el área o región en cuestión. Las cláusulas del contrato incluirían disposiciones para:

1. Eximir a la entidad contratante de forma que el contratista pudiera darle cualquier otro uso a dicha instalación de salud.
2. La cesión o subarriendo de las facilidades en caso de arrendamientos.
3. Exenciones especiales para las entidades contratantes del pago de contribución sobre ingresos.
4. Disponer un derecho preferente de readquisición de las facilidades y un derecho al retracto legal a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
5. El precio mínimo sería aquel pactado entre las partes y negociado entre el Banco, el Departamento y el contratista.

Durante el período comprendido desde el 16 de diciembre de 1997 hasta el 26 de diciembre de 2001, se enajenaron 57 facilidades de salud, entre las cuales se encontraban 9 hospitales y 48 Centros de Diagnóstico y Tratamiento. De las instalaciones vendidas en el 1998, tres han sido nuevamente arrendadas por el Departamento de Salud, a fin de garantizar servicios de salud a las comunidades de Maunabo, Adjuntas y Jayuya. Datos provistos por el Banco Gubernamental de Fomento indican que al 28 de marzo de 2001, aún restan 12 facilidades para las cuales se han otorgado cartas de intención de compraventa, a pesar de que aún no se ha perfeccionado la transacción. A esta misma fecha, sólo 17 facilidades de salud estaban en manos del gobierno, de las cuales dos eran operadas por los Municipios; cinco eran operadas por el Departamento de Salud; tres estaban siendo operadas por un ente privado y las restantes siete permanecían cerradas.

Los resultados del esquema de contratación anterior han desestabilizado el sistema de salud pública, creando incertidumbre en los servicios disponibles a la ciudadanía. Esta situación amerita acción legislativa que responsablemente provea estabilidad en la prestación de dichos servicios.

La Comisión ha estudiado cada aspecto de esta medida, sus consecuencias y cada una de las ponencias recibidas por los jefes de agencia y departamentos gubernamentales. Aunque esta legislación podría parecer rigurosa, va dirigida a atender el interés apremiante del Estado a favor de la salud del pueblo. Son las instalaciones de salud el principal recurso en la prestación de servicios adecuados y de calidad. La venta de estas facilidades a intereses privados desvirtúa el rol pro-activo del Estado de velar por la salud del pueblo, según ha quedado demostrado en el esquema anterior bajo la Ley 190, supra.

Considerados los anteriores comentarios, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, recomienda la aprobación del P. del S. 1783, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Julio R. Rodríguez Gómez

Presidente

Comisión de Salud y Asuntos Ambientales”

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Receso de un minuto.

*** R E C E S O ***

(PRES. ACC. SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la Sesión.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1619, titulado:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, a fin de disponer que el Secretario de Salud establecerá un programa de vacunación preventiva contra enfermedades infecciosas para viajeros que visitan países de alto riesgo de contagio.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas en bloque.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Primero, en la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 5, la frase "cerca de 30 enfermedades" debe ubicarse, después de "identificado" y "Cerca" debe estar en minúscula y la palabra "se" debe estar en mayúscula. En la página 2, en el primer párrafo completo en esa página, líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, tachar "provea" e insertar "facilita que se provean". Después de ese párrafo y antes del párrafo final, insertar el siguiente párrafo: "El programa podrá proveer directamente servicios de vacunación, podría incluir el hacer accesible a proveedores de salud los medicamentos necesarios para la vacunación o podría resarcir a tales proveedores por tales servicios prestados a pacientes para quienes la vacunación sea indicada conforme con las guías establecidas por el Centro de Control y Prevención de Enfermedades.”

En el texto decretativo, página 2, línea 6, después de "programa", tachar "de" e insertar "que facilite la". En la página 3, línea 9, tachar "de vacunación" e insertar "que facilite tales vacunaciones". Esas son las enmiendas en bloque.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto 1619, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en el título, en la línea 2, después de "programa", tachar "de" e insertar "que facilite la".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Adelante con el Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1783, titulado:

“Para prohibir la venta, cesión, permuta y enajenación de instalaciones de salud a intereses privados; autorizar la venta, cesión, traspaso y enajenación de las instalaciones de salud a los Municipios y Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a las Escuelas de Medicinas; derogar la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida. En la página 6, líneas 5 a la 12, eliminar lo siguiente: desde la línea 5, desde donde dice: "la determinación de" hasta la línea 12 en su totalidad. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hay objeción, y vamos a hacer tres señalamientos. Primero que nada, nosotros tuvimos un debate en torno al Proyecto del Senado 171, que era casi idéntico a éste y fueron cuarenta y cinco (45) minutos de debate de parte del PNP, más una cantidad adicional de los demás compañeros. No vamos volver a debatir el mismo asunto, pero queremos consignar para récord, que vaciámos en este momento todo lo que habíamos debatido en aquella ocasión en torno al Proyecto del Senado 171.

Segundo, debemos señalar que el Proyecto del Senado 171 fue vetado por la señora Gobernadora, luego se radicó el Proyecto del Senado 1624, nuevamente casi idéntico al 171 y fue aprobado el 25 de junio del 2002 en el Senado de Puerto Rico y ha estado engavetado desde el pasado 2 de julio en la Comisión de Salud de la Cámara. Y me parece que habiendo pasado apenas tres meses, desde que llegó a la Comisión de Salud de la Cámara, por deferencia, deberíamos permitir que el Cuerpo Hermano pudiera considerar y actuar sobre el Proyecto del Senado 1624, antes de enviarle la tercera versión virtualmente idéntica sobre el mismo asunto, que es el Proyecto del Senado 1783.

Pero finalmente, quiero señalar lo siguiente, y corregir algo que en el pasado se dijo que habíamos errado y que después resultó que teníamos razón. Yo señalé en el debate anterior, y dije: “Señora Presidenta, el Secretario de Salud está en contra de que ustedes aprueben hoy esta medida. Así lo dijo en la vista pública directamente y también lo ha señalado indirectamente”. A eso, la principal debatiente a favor de la medida señaló lo siguiente: “y tengo que decir que algunos ni lo leyeron, porque ahorita el Portavoz de la Mayoría dijo que leyó, ese senador Kenneth McClintock dijo, yo leí todo el informe. Desde que empezó a hablar yo sabía que ni siquiera había leído el Proyecto, ni leyó el Proyecto ni leyó el informe, porque en el informe está contenido lo que dijo el doctor Johnny Rullán, está escrito, pero hay que leer, pero no leen. Hay que leer para uno venir aquí,

y no con politiquerías venir aquí a defender realmente lo que uno cree. Ciertamente también tengo que decirles a ustedes, ahorita estaban preocupados por el Secretario de Salud, algo que de verdad me cuesta creer que ellos estén ahora trabajando para el Secretario de Salud, para el doctor Johnny Rullán”.

Mi única contestación a esto, señor Presidente, es que precisamente porque el Secretario de Salud se oponía a esta medida, es que la Gobernadora lo vetó, y segundo, la persona que en aquella ocasión me acusó a mí de no leer, y resulta que yo había leído bien, hoy está en el Tribunal para lectura de acusación. Muchas gracias, señor Presidente.

- - - -

A continuación, se incluye, vía moción, consignando para récord las expresiones vertidas por el Honorable Kenneth McClintock Hernández, Portavoz de la Minoría, en la sesión del 13 de junio de 2001, en el debate en torno al P. del S. 171, el cual indicó el senador McClintock es casi idéntico al P. del S. 1783, que se va a aprobar en la sesión de hoy, 17 de octubre de 2002.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, vamos a estar consumiendo un turno de doce (12) minutos, nos avisa a los once (11) minutos.

Señora Presidenta y compañeros del Senado, en la tarde de hoy ustedes van a estar votando sobre dos medidas. Una medida que deroga la Ley que permitía que se pudieran vender facilidades de salud que estaban en manos del Estado. La otra medida, la más importante de las dos, es la que reduce de 900 y pico de millones a 600 y pico de millones, reduce en trescientos (300) millones de dólares la aportación del Estado a la Reforma de Salud. Es el Proyecto que a pesar de que ustedes hacen un compromiso programático con los gobiernos municipales para reducirle la carga financiera a los gobiernos municipales es el Proyecto donde ustedes municipalizan la carga financiera a la Reforma de Salud, porque aumentan de un 13 a un 19 por ciento la aportación de los gobiernos municipales al sostenimiento del sistema de la Reforma de Salud. Es el Proyecto que no cuadra con las reducciones y los ahorros que la Gobernadora ha anunciado. Habla la Gobernadora, sin que ninguna unión obrera, sin que ningún líder sindical ponga el grito en el cielo. Y me pregunto, por qué viene la Gobernadora y anuncia que le está quitando uno de los beneficios marginales económicamente más valiosos que jamás se le haya otorgado a un servidor público en Puerto Rico, que es el acceso gratuito a la Reforma de Salud. Un beneficio marginal que para el empleado público que está casado representa ciento veinte (120) dólares mensuales, que para el empleado público que está casado y tiene tres hijos, representa trescientos (300) dólares mensuales y que tiene un valor incalculable para el servidor público con una familia aún más grande. Ese beneficio que se le está quitando al empleado público por la Gobernadora Sila Calderón y ustedes hoy con sus votos, es un beneficio que solamente le estaba costando a ASES cuatro punto nueve (4.9) millones de dólares al año. Menos de cinco (5) millones de dólares y vean el costo político que ustedes van a incurrir por ahorrarse unos míseros cinco (5) millones de dólares.

Y dice la Gobernadora que otra medida que van a tomar es la de negociar unos “rebates” con las compañías farmacéuticas para ahorrarle dinero a ASES en el asunto de farmacia. Asumiendo que el Gobierno de Puerto Rico y la Reforma de Salud estén invirtiendo ciento setenta (170) millones de dólares en costos de medicamentos en la Reforma, asumiendo que consigan un “rebate” de 50 por ciento, cosa que yo dudo mucho que se va a conseguir, un “rebate” promedio de 50 por ciento - ahí se ahorran 80 u 85 millones de dólares adicionales. Asumiendo que logren quitarle la tarjeta a 100 mil puertorriqueños, cosa que como puertorriqueño no quiero que ocurra, pero como adversario político de ustedes podría estar tentado a no molestarme que ocurra, pero hay que pensar

más en el dolor de esas personas que en el beneficio político que devengaríamos si ustedes logran arrebatarle la tarjeta de salud a 100 mil puertorriqueños, ahí estamos hablando de 50, 60 millones de dólares adicionales si no tomamos en cuenta que de alguna manera ustedes van a tener que darle servicios de salud a las personas que se queden sin servicio de salud, pues podríamos estar hablando de ahorros de 120, 130, 140 millones de dólares. ¿De dónde van a salir los otros 170 millones de dólares en ahorros? ¿Y de dónde va a salir los ciento y pico millones de dólares adicionales que deberían de asignarle a la Reforma de Salud para cubrir la tasa de inflación en la industria de la salud, que es dos o tres veces la tasa de inflación del índice de precios al consumidor y que para tener la Reforma de Salud de 1.3 billones como tenemos ahora, hay que pagar 1.45 billones en el próximo año fiscal? Aquí hay una insuficiencia de más de 200 millones de dólares, luego de ser generosos con los ahorros que pretende obtener la Gobernadora, la Mayoría Parlamentaria, que va a darle su voto automático nuevamente a lo que propone la Gobernadora.

Claramente se trata del desmantelamiento de la tarjeta de salud. Y están dando el cantazo grande ahora, porque como decía Lenin: “Los cantazos se dan grandes y se dan tempranos para que duelan menos y para que la gente se olvide”. Y ustedes están siguiendo esa táctica marxista, leninista, no estoy acusándolos a ustedes de comunistas, pero utilizando ese mecanismo de dar los tarrajazos de cantazo, de hacerlo todo a la misma vez para que haya tiempo para que el pueblo olvide. Pero como que vemos que no hay unanimidad de criterios en su administración. Porque a las vistas públicas de la Comisión de Salud y Bienestar compareció un administrador de ASES sumiso y entregado, dándole la espalda a los pacientes, a quien ha jurado defender, diciendo que está de acuerdo con este tarrajazo de 300 millones de dólares. Pero por otro lado, vino el Secretario de Salud, y aunque hemos buscado en el informe de la Comisión de Salud, página...

SRA. VICEPRESIDENTA: Le queda un (1) minuto al compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ...página tras página tras página, no vemos en el informe ningún señalamiento que el Secretario de Salud compareció a esas vistas, y dijo y cito: “Entiendo que la aprobación de este Proyecto es prematuro y podría restarle flexibilidad al Gobierno en la confección de una política pública coherente. Señora Presidenta, el Secretario de Salud está en contra de que ustedes aprueben hoy esta medida. Así lo dijo en la vista pública directamente y también lo ha señalado indirectamente.

Señora Presidenta, nos vamos a asignar dos (2) minutos de los cinco (5) minutos que le habíamos asignado al compañero Sergio Peña Clos, ya que él no está presente.

Señora Presidenta, hay división en la Administración. Cuando se le pregunta al Secretario de Salud en la prensa qué hay de los cambios que se van a hacer en la Reforma de Salud, dice: “Ay no, yo no sé nada.” ¿Pero usted no está en las reuniones? No, eso lo está bregando el Consejo Financiero de la Gobernadora. El Secretario de Salud, el único en la Administración que ha firmado el Juramento de Hipócrates no se ha atrevido ser un hipócrita, no se ha atrevido respaldar de corazón algo que él sabe que es malo para el paciente puertorriqueño. Y ustedes en el día de hoy van a emitir uno de los votos que más le va a costar políticamente en las próximas elecciones. Ustedes hoy, de la misma manera que nosotros votamos a favor de la Reforma de Salud en el 1993, y además de ser una política pública buena nos arrojó beneficios y dividendos políticos en el 1996, e inclusive en el año 2000, ustedes van a pagar el precio caro por el voto que van a emitir en el día de hoy.

Si ustedes le quitan la tarjeta a 100 mil puertorriqueños, van a ser 100 mil familias que van a estar molestos con ustedes. Si ustedes le quitan la tarjeta gratuita a los empleados públicos van a haber miles de empleados públicos que se van a quedar sin cubierta de salud, porque no tienen el dinero para pagarse un plan médico privado y ustedes saben los costos que hay ahora mismo en los planes médicos privados porque todos nosotros hemos tenido que escoger nuestro plan para el

próximo año, pero que por estar encima del 200 por ciento del nivel de pobreza no van a tener la tarjeta gratuita ni van a tener dinero para pagárselo privadamente. Y vamos a volver a crear una clase de médicos-indigentes en Puerto Rico, lo que nosotros habíamos logrado básicamente eliminar en los últimos ocho años, ustedes lo van a crear otra vez. Y una clase médico-indigente que va a aprender a depender otra vez del Gobierno. A ir donde un Alcalde que no es doctor en Medicina para que le firme la receta para que pueda consumir sus medicamentos. A sentarse pacientemente en una clínica desde las 6 de la mañana hasta que lo atiendan a las 2 ó a las 3 de la tarde. Lo único que falta ahora es que vuelvan a crear la clase de los parceleros sin título de la propiedad para que sigan dependiendo también de su hogar, del Gobierno. El P.N.P. cree en el apoderamiento del ciudadano, en que reciba las cosas por derecho, en que no se los deba a nadie y ustedes están regresando a la vieja época donde el ciudadano tiene que deberle las cosas al Gobierno para de esa manera tratar de lograr la lealtad electoral al Partido Popular que no logran obtener a través de la ideología. Muchas gracias, señora Presidenta.

Aquí terminan las expresiones del senador McClintok Hernández en torno al P. del S. 171, y se continúa con el resto de la presente sesión.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz. Creo que el señor Portavoz iba a pedir la aprobación de la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es así, señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Perdón, hay objeción. Aquéllos que estén a favor, dirán que sí; aquéllos que estén en contra, dirán que no. Aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Aprobación del Acta.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, regrésese al turno.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 14 de octubre de 2002.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Acta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1576, Proyecto del Senado 1618, Proyecto del Senado 1619, Resolución Conjunta del Senado 1302, Resoluciones del Senado 1722 y 1735. Proyecto de la Cámara 1541. Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1452 y 1889. El Anejo B del Orden de los Asuntos del Día de hoy, la Concurrencia con el Proyecto del Senado 986 y la Concurrencia con el Proyecto del Senado 699. Resolución del Senado 2241, Resolución del Senado

2240, Proyecto del Senado 473 en su reconsideración. Proyecto del Senado 1819, Resolución del Senado 1808, Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 1658. Resoluciones del Senado 2244, 2227, 2243; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2042, 2048, 2049, 2075, 2147, 2140, Resolución Conjunta de la Cámara 2141; Proyecto del Senado 1783, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase a la Votación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de comenzar la Votación, quisiera anunciar que hoy es el último día para la radicación de Proyectos y Resoluciones Conjuntas para que puedan ser consideradas en el transcurso de esta Sesión que termina el martes, 19 de noviembre. Como hoy es el último día, se entiende que es hasta las doce (12:00) de la noche, pero voy a pedir la colaboración de los compañeros legisladores y de sus equipos de trabajo, para que tengan un poquito de premura en radicar las mismas en consideración a nuestros compañeros que trabajan en Secretaría. Es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Queden consignadas las expresiones del señor Portavoz. Adelante entonces con la Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 473 (reconsideración)

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 9 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de ampliar las responsabilidades y las funciones de los pagadores nombrados por el Secretario de Hacienda para las dependencias judiciales respecto a los pagos que pueden realizar.”

P. del S. 1576

“Para enmendar la Ley Núm. 80 de 3 de junio de 1980, según enmendada, a fin de excluir del término “agencias gubernamentales” a los municipios.”

P. del S. 1618

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, a fin de extender los beneficios de exención contributiva a la operación de unidades hospitalarias por un término adicional de diez (10) años.”

P. del S. 1619

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, a fin de disponer que el Secretario de Salud establecerá un programa que facilite la vacunación preventiva contra enfermedades infecciosas para viajeros que visitan países de alto riesgo de contagio.”

P. del S. 1783

“Para prohibir la venta, cesión, permuta y enajenación de instalaciones de salud a intereses privados; autorizar la venta, cesión, traspaso y enajenación de las instalaciones de salud a los Municipios y Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a las Escuelas de Medicinas; derogar la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada.”

P. del S. 1819

“Para enmendar las secciones 6040, 6041 y 6043 del Código de Rentas Internas de 1994 a los efectos de prohibir el cobro de intereses y recargos a contribuyentes en el reclamo de pago de una deuda en torno a la cual nunca se les ha informado, disponer que para tomar tal acción habrá que notificarle al contribuyente treinta (30) días antes de proceder al cobro de intereses y recargos.”

R. C. de S. 1302

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de veinte y cinco mil seiscientos cuarenta y un dólares con noventa centavos (25,641.90), de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, 508 de 28 de agosto de 1998, 399 de 4 de agosto de 1999, 400 de 6 de agosto de 2000 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 1722

“Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Recursos Humanos y de Asuntos del Veterano; y de Asuntos Internacionales y Federales a que realice una investigación sobre alegados problemas en las condiciones de trabajo que enfrentan los empleados veteranos del Servicio Postal de los Estados Unidos.”

R. del S. 1735

“Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y de Asuntos Urbanos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realicen una investigación sobre las necesidades de los veteranos puertorriqueños residentes en los municipios de Ceiba, Fajardo, Luquillo, Río Grande, Canóvanas, Loíza, Carolina, Trujillo Alto, Culebra y Vieques y los esfuerzos realizados por el Procurador del Veterano para atender los reclamos de los veteranos puertorriqueños residentes en estos municipios.”

R. del S. 1808

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales; y a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor a realizar una investigación sobre el funcionamiento de las tarjetas de crédito que circulan y/o se emiten en el mercado de Puerto Rico y el servicio al cliente que éstas ofrecen a los consumidores puertorriqueños.”

R. del S. 2227

“Para expresar la más sincera felicitación a la Asociación Nacional de Profesionales de las Artes Marciales y Cinturón Negro Media Group en el "Día Nacional de las Artes Marciales".”

R. del S. 2240

“Para extender la más sincera y cálida felicitación a Johnny Albino por sus más de sesenta años en la música, por ser el primer embajador de Puerto Rico al llevar junto al trío Los Panchos su voz, su música y su enorme talento alrededor del mundo, poniendo el nombre de América Latina y de nuestra Isla en alto en cada rincón del planeta.”

R. del S. 2241

“Para extender la más calurosa felicitación a Julio Cesar Sanabria por su reciente nominación para el Premio Tu Música por haber logrado vender 75,000 CDs por su disco “Un Abrazo Borincano, Sufre Nuestra Nación” ; y por su aportación a la música autóctona.”

R. del S. 2243

“Para expresar a la doctora Mercedes López Baralt la felicitación del Senado de Puerto Rico por su designación como Humanista del Año.”

R. del S. 2244

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Hermanas Dominicanas de Fátima en ocasión de celebrar los cuarenta años de servicio a los ciudadanos de Maunabo, Puerto Rico.”

R. del S. 2247

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Colegio de Trabajadores Sociales durante el mes de octubre, Mes del Trabajador Social.”

R. del S. 2250

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Modesto Torres Naranjo, en la dedicatoria del tercer Festival “Cataño sabe a Bomba y Plena”.”

R. del S.2251

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la **RED de Empresarias y Mujeres de Profesiones de la Cámara de Comercio de Puerto Rico** por su excelente labor para mantener un diálogo con la Asamblea Legislativa sobre los asuntos y temas que afectan el entorno de la mujer, específicamente en el mundo de los negocios, a través del Caucus entre Legisladoras y Empresarias de Puerto Rico.”

R. del S. 2253

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Luis Vilar Rivera, como homenaje póstumo, por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.”

R. del S. 2254

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Héctor Barea Echevarría por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.”

R. del S. 2255

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor José M. Bosch Franki por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.”

R. del S. 2256

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor José Manuel Díaz (Cabo Gordo) por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.”

R. del S. 2257

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Luis R. (Lulo) Mendoza Ramírez, por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.”

R. del S. 2258

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Félix Millán Martínez, por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.”

R. del S. 2259

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Raúl D. Papaleo Betances por haber sido seleccionado en la Octava Exaltación Anual al Pabellón de los Inmortales del Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en actividad a celebrarse el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Club de Leones de Condado Moderno en Caguas.”

P. de la C. 1541

“Para enmendar el inciso (1) del Artículo 3.190; enmendar el inciso (5) del Artículo 3.340; enmendar el inciso (1) del Artículo 7.010; enmendar el inciso (1), eliminar el inciso (2) y reenumerar los incisos (3), (4) y (5) del Artículo 9.420; enmendar el inciso (2) del Artículo 10.110; enmendar el inciso (5) del Artículo 12.210; enmendar el inciso (2) del Artículo 12.350; y adicionar un nuevo Artículo 19.271 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de establecer que la renovación de las licencias de aseguradores, orgnizaciones de Servicios de Salud agentes, corredores, solicitadores, consultores y ajustadores se hará de forma escalonada y para el establecimiento de reglamentación a esos efectos.”

R. C. de la C. 1452

“Para reasignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999; transferidos para la construcción del techado de la cancha del Residencial José Agustín Aponte; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

Informe del Comité del Conferencia
en torno a la R. C. de la C. 1658

R. C. de la C. 1889

“Para asignar al Municipio de San Juan, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para transferir al Programa Comunidades al Día para reparación y reacondicionamiento de los servicios sanitarios y rotulación permanente de las facilidades del Centro Recreativo de la Urbanización Caparra Heights en la Calle Escorial, Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2042

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de seiscientos (600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para ser transferidos al Equipo Los Indios de Sabana Gardens, Categoría Pee Wee Reese 11-12 años para gastos de viaje a la Republica Dominicana para participar en el 2do. Festival de Baseball Distrito Nacional; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2048

“Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para ser transferidos al joven Pedro Sánchez Pérez, para gastos de equipo, adiestramiento, uniforme y transporte para representar a Puerto Rico como parte del Equipo que estará participando en la Serie Mundial de Béisbol en Estados Unidos y Centro América; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2049

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la joven Gladys González Ramos para gastos de tratamiento médico por condición de Idiopathic Scoliosis; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2075

“Para asignar al Departamento de Educación, Región Carolina, la cantidad de doscientos (200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Escuela Ramón Mellado Parsons de Carolina para compra de anaquel; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2140

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a Rafael Figueroa Ríos, Número de Seguro Social [REDACTED] dirección Ruta Rural #1, Box 40GG, Carolina, PR 00982, para pagar gastos de viaje en el Torneo Internacional del Caribe en Panamá; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2141

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de mil doscientos veintidós (1,222) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Asociación de Recreación y Deporte de Jardines de Country Club A para compra de equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2147

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al joven Víctor M. Mercado Santana, Número de Seguro Social [REDACTED] dirección Calle 210-G-0-20 3ra. Ext. Country Club, Carolina Puerto Rico 00982, para pagar gastos de estudios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Concurrencias con las Enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 699

Concurrencia con las Enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 986

VOTACION

Los Proyectos del Senado 473(rec.); 1576; 1619; las Resoluciones del Senado 1722; 1735; 1808; 2227; 2240; 2241; 2243; 2244; 2247; 2250; 2251; 2253; 2254; 2255; 2256; 2257; 2258; 2259; el Proyecto de la Cámara 1541; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1452; 1889; 2075 y las Concurrencias con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 699 y 986, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1618; la Resolución Conjunta del Senado 1302 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1658(conf.); 2042; 2048; 2049; 2140; 2141 y 2147, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 1819, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E.

Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Sergio Peña Clos.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1783, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto L. Agosto Alicea, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se regrese al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, es para solicitar en este turno de Mociones que se refiera a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado en segunda instancia la consideración de la Resolución del Senado 1076, presentada por este servidor.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: De la misma forma, señor Presidente, para solicitar se me permita unirme como autor a las siguientes Resoluciones del Senado: Resolución del Senado 2241, Resolución del Senado 2227, Resolución del Senado 2253, Resoluciones del Senado 2254, 2255, 2256, 2257, 2258 y la Resolución del Senado 2259.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se deje sin efecto el Reglamento y se le permita a la compañera senadora Mejías Lugo ser coautora de las Resoluciones del Senado 2241, 2247 y 2251.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para presentar una moción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante, por favor.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para expresar las más sinceras felicitaciones al “Si Gung” Diego Rivera López y a la Asociación Nacional de Artes Marciales China de Puerto Rico, en el Día Nacional de las Artes Marciales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿La Senadora las practica?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, una de ellas, el Tai shi. Yo practico Tai shi si gung, pero no quería que lo supieran, pero ya se enteraron.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo lunes, 21 de octubre de 2002, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.